BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.500 | EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 26 de Febrero de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.20
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 22 de Febrero de 1936

Por avisos varios	1.453.—
" marcas	420.—
" adicional de marcas	22.—
" suscripciones	72.—
Total	1.967.—

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Diputados Nacionales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.333. — Atento lo dispuesto por los artículos 2.° y 1.° de las Leyes Nos. 11.594 y 12.258, respectivamente, y por los artículos 11.° y 23.° de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal para el Domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que proceda a elegir diez y seis diputados al H. Congreso de la Nación, en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Rómulo Bogliolo, Miguel Briuolo, Adolfo Dickmann, Enrique Dickmann, Américo Ghioldi, Alberto Iribarne, Carlos Moret (h.), Jacinto Oddone, José Luis Pena, Nicolás Repetto, Silvio L. Ruggieri, Juan Antonio Solari, Augusto Bunge, Manuel González Maceda, Carlos Manacorda y Roberto J. Noble.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 56 de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales, cada elector votará por once diputados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Concejales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.334. — Atento lo dispuesto por los artículos 4.° de la Ley N.° 12.258 y sus concordante el artículo 5.° de la Ley N.° 11.739 y en cumplimiento de la Ley N.° 10.240 de elecciones municipales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase a los electores del Registro Cívico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para el Domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que procedan a elegir diez y siete concejales municipales en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936:

Gregorio M. Beschinsky, Agustín F. Carbone, Manuel V. Carbonell, Reinaldo Elena, Fernando J. Ghío, Genaro Giacobini, Pedro González Porcel, Héctor Iñigo Carrera, Alfredo Lemos, Alfredo Mariani, José F. Penelón, Germinal Rodríguez, Adolfo Rubinstein, Vicente Russomano, Fortunato Zabala Vicondo, y dos vacantes que quedaron sin adjudicar en la elección de 4 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Obras Públicas

Se autoriza tránsito por zona portuaria de coches colectivos de línea N.° 56

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

72.317. — 5087. — Exp. 22.288-O-935. — Visto que el señor Luis Espinosa, en su carácter de delegado de la línea de autos colectivos N.° 56, autorizada por la Municipalidad de la Capital para prolongar el recorrido de sus coches hasta el Balneario Municipal durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria por el siguiente itinerario; entrada por la calle Cangallo siguiendo por la Avenida Tristán Achával Rodríguez (Oeste) hasta Belgrano y regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales el delegado de la citada línea ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la línea de autos colectivos N.° 56, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, por el recorrido de que se ha hecho referencia durante la próxima estación de verano, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) — El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren. Es de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento, cuando así lo dispongan las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas.

b) — La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla a fin de evitar accidentes.

c) — Se detendrá la marcha previo al cruce de las vías férreas y puentes giratorios, cerciorándose de que en ese momento no existe peligro alguno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Se autoriza tránsito por zona portuaria de ómnibus "Callao" N.° 50

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

72.318. — 5088. — Exp. 22.289-C-935. — Visto que la Compañía de ómnibus "Callao" N.° 50 autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar el recorrido de sus coches hasta el Balneario Municipal durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículo dentro de la zona portuaria por el siguiente itinerario; entrada por la calle Viamonte, siguiendo por la Avenida Tristán Achával Rodríguez (Oeste) hasta Belgrano, y regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de ómnibus "Callao" N.° 50, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, por el recorrido de que se ha hecho referencia, durante la próxima estación de verano, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) — Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro.

b) — Se detendrá la marcha antes de atravesar los puentes giratorios, comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.

c) — La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kms. por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente.

d) — El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico y podrá dejarse sin efecto en la zona del Puerto cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen.

e) — La recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima.

f) — Asimismo la interesada deberá ajustarse a las indicaciones que pueden formularle la autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se formula declaratoria que establece Decreto de marzo 31 de 1909.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

72.319. — 5089. — Exp. 13.525-V-935. — Visto este expediente relacionado con la extracción de arena del río Paraná, en jurisdicción del partido de Ramallo, cuyo permiso fué acordado al señor Esteban Vázquez, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de fecha 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena del río Paraná, en el paraje anteriormente mencionado, que el señor Esteban Vázquez se propone llevar a cabo, no afectará, por el momento, a la navegación, ni al régimen hidráulico del citado río, siempre que esa operación se realice aguas abajo de San Nicolás en los bancos que bordean la isla Nueva por el costado Note de la misma y que se prolonga aguas arriba de dicha isla, hasta el Km. 343, en la forma marcada con color rojo en el plano corriente a fs. 5.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Autorizando obras portuarias en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

72.320. — 5090. — Exp. 4.037-P-934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para intervenir en la prosecución de las obras de ampliación de la zona Sud a alto nivel del puerto de Concepción del Uruguay el crédito de pesos 350.000 m|n. que asigna el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, y

Teniendo en cuenta que si bien el presupuesto de tales obras aprobado por Decreto N.° 39.207 de marzo 28 de 1934, no ha sido reajustado a las disposiciones del Acuerdo N.° 52.175 de noviembre 29 de 1934, ello no obsta, como así lo aconseja la Dirección General de Contabilidad, para que se acuerde a la repartición técnica, la autorización que solicita, sin perjuicio de que posteriormente, en atención a lo avanzado del año, realice dicho reajuste,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que prosiga las obras antes mencionadas, pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000 m|n.) moneda nacional, que será imputada al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 22.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos la que deberá reajustar el respectivo presupuesto aprobado por el Decreto número 39.207 de marzo 28 de 1934, a las disposiciones del Acuerdo N.° 52.175 de fecha noviembre 29 del mismo año.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza a Wilfrid W. Puleston o construir una casilla de madera.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

72.321. — 5091. — Exp. N.° 22.284-P-1935. — Visto que el señor Wilfrid W. Puleston solicita autorización para construir una casilla de madera y zinc, en el terreno que le fuera concedido en arrendamiento por resolución N.° 92, de fecha 16 de septiembre ppdo., de la Aduana de La Plata, en la zona entre muros del puerto local, con destino a la instalación de una agencia marítima;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo peticionado, bajo la exclusiva responsabilidad del recurrente y con sujeción a las condiciones establecidas por la nombrada repartición técnica, a las cuales el mismo ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Sr. Wilfrid W. Puleston, para que, bajo su exclusiva responsabilidad, y de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la construcción de la casilla de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicado, en base a las siguientes condiciones:

a) — La autorización es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamación ni indemnización alguna.

b) — Los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los mismos podrá ordenar las modificaciones que juzgue convenientes, quedando obligado el señor Wilfrid W. Puleston a dar aviso con anticipación de la fecha en iniciará las obras.

c) — Priviamente a la ejecución de los trabajos, el recurrente abonará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 19.38 m|n., en concepto de inspección de obra y revisión de planos de acuerdo con lo establecido por el Decreto de fecha agosto 25 de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus eefectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se formúla declaratoria que establece Decreto de marzo 31 de 1909.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

72.322. — 5092. — Exp. 11.807-R-935. — Visto este expediente relacionado con la extracción de arena de los bancos del río Paraná, situados aguas abajo del arroyo Ramallo, en los sitios marcados en el plano acompañado, cuyo permiso fué acordado al señor Ernesto José T. Rossi, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena del río Paraná, que el señor Ernesto José T. Rossi se propone efectuar de los bancos situados del lado de la margen derecha, entre el arroyo Ramallo y el extremo de aguas arriba de la isla Nueva, no afectará, por el momento, a la navegación, ni al régimen hidráulico del citado río, siempre que esa operación no se verifique a menos distancia de 1.000 metros de la desembocadura del arroyo mencionado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza a firma Pastorini y Lacoste para extraer del Riachuelo 50 m3. de tierra.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

72.323. — 5093. — Exp. 22.413-R-935. — Visto este expediente por el que la firma Postorini y Lacoste solicita autorización para extraer 50 m3. de tierra del Riachuelo, dentro de la zona del canal entre las progresivas 12.350 y 12.450

Considerando que a juicio de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo no existe inconveniente en autorizar a los recurrentes la extracción de tierra de que se trata en la zona indicada, máxime si se tiene en cuenta que con la excavación a efectuarse disminuirá el volumen que deberá retirarse por cuenta de la repartición técnica como consecuencia de los trabajos que se hallan a su crago;

Por tanto, atento que los señores Pastorini y Lacoste han prestado su conformidad a las condiciones en base a las cuales se le acordaría el permiso solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Autorízase a la firma Pastorini y Lacoste, para que, por sus propios medios, retiren los 50 m3. de tierra de que se ha hecho referencia, del lugar indicado, en base a las siguientes condiciones:

a) — El permiso es de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que los recurrente tengan derecho a indemnización de ninguna especie.

b) — Los señores Pastorini y Lacoste podrán extraer tierra dentro de la zona que al efecto les señale la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, entre las progresivas Km. 12.350 y Km. 12.450 del canal, en cantidad total de 50 metros cúbicos en el plazo de un mes, debiendo excavarla, cargarla y transportarla por sus propios medios, en días hábiles, entre las 7 y 17.

c) — El presente permiso no implica exclusividad, pudiendo conceder otros dentro de la misma zona.
d) — Serán por cuenta y riesgo de los peticionantes los daños y perjuicios que pueda ocasionar la extracción de tierra que se autoriza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se deja sin efecto Decreto N.° 60.474, de mayo 10 próximo pasado.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.382. — 5094. — Exp. 1466-P-935. — De acuerdo con lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 60.474, de fecha 10 de mayo ppdo., que autorizó a la Dirección General de Arquitectura a llevar a cabo la construcción en cedro, de una banderola para la Oficina de Contabilidad de la Inspección General de los Puertos de Bs. Aires y La Plata y encomiénrase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que realice los trabajos respectivos, de acuerdo al presupuesto por ella preparado, importe de cuarenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 46.79 m|n.) que se imputará en la siguiente forma, al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, m$n 36.43.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, m$n 10.36.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

USTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Autorizando terminación de un galpón para cereales en Puerto Hernandarias.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.383. — 5095. — Exp. 14.152-P-927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir el crédito de $ 15.000 m|n. que asigna el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en la terminación de las obras de construcción del galpón para cereales en Puerto Hernandarias, cuyo proyecto y presupuesto de $ 36.736 m|n. fueron aprobados por Decreto de fecha 29 de julio de 1927, y

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Contabilidad, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, reduciendo a la vez la suma autorizada invertir en las obras de que se trata, por Decreto número 43.051 de fecha 11 de junio de 1934, al importe de $ 21.736 m|n. a fin de encuadrar su monto, con el que se ha de originar, al presupuesto aprobado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo la terminación del galpón para cereales en Puerto Hernandarias pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000 m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito asignado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 21.

Art. 2.° — Redúcese a veintiun mil setecientos treinta y seis pesos ($ 21.736 m|n.) m|n., el monto de la suma que se autoriza invertir en las obras de que se trata, por Decreto N.° 43.051 de fecha junio 11 de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Rectificación y dragado de ruta de navegación a Victoria (Entre Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.384. — 5096. — Exp. 24.204-N-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir la suma de pesos 300.000 m|n., prevista en el inciso 3, ítem 2, partida 19 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en las obras de rectificación y dragado de la ruta de navegación a Victoria (Entre Ríos) por riachos que comunican a dicho puerto con el río Paraná; trabajos que se realizarán de acuerdo con la documentación aprobada por Decreto N.° 53.563 de fecha 20 de Diciembre de 1934;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Contabilidad, no existe inconveniente en acordar la autorización solicitada por la Repartición técnica, para invertir la mencionada suma en las obras de que se trata, de acuerdo al proyecto aprobado y como parte integrante del presupuesto total de los trabajos, que deberá fijarlo definitivamente la Dirección General de Navegación y Puertos, ajustándose a las disposiciones del Acuerdo de Gobierno número 52.175 del 29 de Noviembre de 1934;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para invertir, en los trabajos de dragado y rectificación de los riachos a Victoria, la suma de trescientos mil ($ 300.000 m|n.) moneda nacional, con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 19 del Plan de Trabajos Públicos para 1935, y de acuerdo al proyecto aprobado al efecto por Decreto del 20 de Diciembre de 1934, número 53.563, debiendo dicha Repartición reajustar el presupuesto total de los trabajos enunciados de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del 29 de Noviembre de 1934.

Art. 2.°— Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Adquisición cargos para extinguidores de incendio

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.385. — 5097. — Exp. 22.437-N-935. — Visto este expediente por el que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos del que resulta:

Que con el propósito de adquirir con urgencia cargas de repuesto para extinguidores de incendio marca "El Toreo y Volcán", destinadas a la División Paraná Superior y Bermejo, solicitó precios directamente a la firma Juan B. Gamberoni, por razones de exclusividad, la que ofrece esos elementos mediante el importe de $ 180 m|n.

Que, asimismo, eleva el resultado obtenido en la licitación privada N.° 4043-M. para la adquisición de válvulas y manguera para soldadura autógena, con destino a la División del Paraná Medio, aconsejando adjudicar la provisión de los citados elementos en base al menor precio cotizado, dentro de las condiciones exigidas, y

CONSIDERANDO:

Que encuadrándose en las disposiciones del artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley N.° 428, la adquisición de las cargas de repuesto para extinguidores de incendio, no existe inconveniente en autorizar su compra directamente, por la suma indicada;

Que en cuanto a la licitación privada N.° 4043-M, habiéndose cumplimentado las disposiciones en vigor en su realización, corresponde adjudicar la provisión de los elementos licitados, en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera directamente de la firma Juan B. Gamberoni, las cargas de repuesto para extinguidores de incendio, de referencia, por el importe de (pesos 180 m|n.) ciento ochenta pesos moneda nacional, suma que será atendida con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 17.

Art. 2.° — Apruébase la licitación privada N.° 4043-M, de que se ha hecho referencia, para la adquisición de válvulas y manguera para soldadura autógena, y adjudícase su provisión en la siguiente forma:

La Oxígena, renglón 1, m$n 258.

La Autógena S. A., renglón 2, pesos m|n. 126.

Art. 3.° — El importe total de la licitación N.° 4043-M, deberá ser atendido con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 1, partida 4.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se deja sin efecto adjudicación hecha a Guanziroli y Cía. por Decreta de marzo 2 de 1933

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.386. — 5098. — Exp. 21.760-N-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que la firma Guanziroli y Cía. adjudicataria en la licitación pública N.° 346 aprobada por Decreto N.° 37.479, de fecha 2 de marzo de 1933, se ha presentado manifestando no serle posible cumplimentar la orden de entrega emitida para la provisión de los materiales correspondiente a los renglones que especifica, en razón de que habiéndose cotizado en moneda extranjera, su valor ha sufrido un sobreprecio como exigencia de la aplicación del Decreto de fecha de 28 de noviembre de 1933 que se refiere al régimen de cambio en vigor, de fecha posterior a la que fue ra formulada la oferta, por todo lo que solicita se la exima de tal compromiso sin pérdida del depósito de garantía respectivo, tanto más cuando existen precedentes ya considerados favorablemente por el P. E, y

Teniendo en cuenta que la citada repartición estima atendible la razón aducida por la recurrente, desde que a su juicio el impedimento para cumplir el compromiso adquirido, le es ajeno, circunstancia que se ha contemplado ya dentro de la misma licitación con otras firmas igualmente adjudicatarias colocadas en situaciones idénticas.

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Déjase sin efecto la adjudicación hecha por el Decreto antes citado de 2 de marzo de 1933 a la firma Guanziroli y Cía., en lo que se refiere a los renglones y por los precios siguientes:

Grupo 5.°, renglones N.° 4 a 6, pesos m|n. 2.088.

Grupo 6.°, renglones 3, 4, 28, 29, 31, 33, 46, 47, 50, 73, 80, 84, 87, 88, 89, 110, 118, 119, 267, 273, 276, 277 y 305, pesos m|n. 3.059.90.

Grupo 7.°, renglones Nos. 6, 7, 9 y 10, m$n 1.508.40.

Grupo 9, renglones Nos. 1, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 40 y 41 pesos m$n 8.180.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad en la forma de práctica pro cederá a derecho el depósito de garantía respectivo de conformidad a lo antes expuesto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Riachuelo. — Adquisición automóvil

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.324. — 5099. — Exp. 14.287-R-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo en la licitación privada número 357 que ha realizado con el objeto de adquirir un automóvil para el servicio de la misma;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo para adquirir de la firma Eduardo N. González, un automóvil marca "Chevrolet", cuatro puertas sedan, modelo 1935 con equipo completo de acuerdo con el detalle descripto en el presupuesto presentado por el adjudicatario, por la suma total de ($ 4.460 moneda nacional) cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 4, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Iniciando estudios Dique sobre Río Pichanas (Córdoba). — Se autoriza invertir $ 15.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.327.—5100. — Exp. 19.150-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se le autorice a invertir la suma de pesos 15.000 m|n., en la iniciación de los estudios de un dique de embalse sobre el río Pichanas, Departamento Cruz del Eje (Córdoba) en el lugar denominado Bajo de Colapina, para los cuales el Artículo 1.° de la Ley 12.271, promulgada el 11 de Octubre ppdo., autoriza a invertir en los mismos hasta la suma de $ 50.000 m|n; y

Teniendo en cuenta la necesidad que existe de efectuar estudios durante el actual período de estiaje en el río y en el de sus crecientes próximas, como lo manifiesta la expresada Repartición, a fin de formular el correspondiente proyecto de obras a ejecutar con dicho destino; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que conforma lo solicitado proceda a llevar a cabo los estudios de que se trata, con arreglo al plan detallado a fs. 4, pudiendo invertir en los mismo, hasta la suma de quince mil pesos m|n. ($ 15.000 m|n.) con imputación a la Ley 12.271 y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada su inversión.

Art. 2.° — Comuníquees, publíquese, tó mese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición chapas de hierro, con destino a Barrage Neuquén

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.363. — 5101. — Expte. 21.666-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 376, que ha

realizado con el objeto de adquirir chapas de hierro galvanizado, destinadas a la atención y funcionamiento Barrage Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la Compañía Británica de Construcciones de Acero Limitada (400) cuatrocientas chapas canaleta de hierro galvanizado, de las características especificadas en la respectiva planilla de pedido de precios, por la suma total de (pesos 1.270.— m|n.) un mil doscientos setenta pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 1, partida 5.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición diversos implementos, con destino a la Intendencia de Riego en Salta.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.364. — 5102. — Expte. 21.670-I-1935. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a las licitaciones privadas números 184 y 275, realizadas por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de diversos artículos e implementos, con destino a la Intendencia de iRego en Salta, resulta más conveniente las de las firmas que más abajo se expresan; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata, realizadas por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de los referidos artículos a las firmas y por los precios que a continuación se determina:

Licitación privada N.° 184—

César Boglietti y Cía., renglones 1 y 2, por $ 1.128.— moneda nacional;

A. Grimaldi y Cía., renglones 3, 5, 6, 8 a 10, $ 617,25 moneda nacional;

Casa Otto Hess S. A. C. e I., renglón 4, $ 455,60 moneda nacional;

Guanziroli y Cía., renglón 7, $ 48.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 275—

Casa Negre, renglón 1, $ 126.— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma de dos mil doscientos setenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.274,85 m|n.), a que asciende en total dichas adquisiciones, al inciso 2, ítem 1, partida 9 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición elementos de electricidad, con destino a Barrage Neuquén.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.365. — 5103. — Expte. 21.665-I-1935. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 317, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de artículos de electricidad con destino a la atención y funcionamiento Barrage Neuquén, resulta más conveniente las de las firmas que más abajo se expresa; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de los referidos artículos, a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Raúl R. Poggi, renglones 12 y 13, pesos 36,60 moneda nacional.

Agar Cross y Compañía, renglones 2, 14, y 16, $ 89,70 moneda nacional.

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, renglones 1, 5 a 8, 11, 15, 17 a 19, $ 367,35 moneda nacional.

Siemens Schuckert S. A., renglón 3, $ 4,90 moneda nacional.

Anglo Argentine General Electric C.° Ltd., renglón 9, $ 39,30 moneda nacional.

L. M. Ericsson S. A., renglones 4 y 10, $ 37.— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma de quinientos sesenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 565,85 m|n.), a que asciende en total dichas adquisiciones, al inciso 2, ítem 1, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición cemento portland, con destino a las obras en las Colonias Conesa y Frías (Río Negro).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.366. — 5104. — Expte. 21.785-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 358, que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland, con destino a las obras canal de riego Colonias Frías y Conesa, Territorio Nacional de Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado, de la firma Compañía Industrial Argentina Loma Negra S. A., (100) cien toneladas de cemento portland marca "Loma Negra", por la suma total de ($ 3.675.— m|n.) tres mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 77.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición compuerta de hierro, con destino a las obras en La Puerta y Los Varelas (Catamarca).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.367. — 5105. — Expte. 22.452-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 440, que ha realizado con el objeto de adquirir una compuerta de hierro, con destino a las obras provisión de agua a los pueblos de La Puerta y Los Varelas, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, la compuerta de hierro licitada, de la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por la suma total de (pesos 228.— m|n.) doscientos veintiocho pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 5.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición caños de hierro galvanizado, con destino a las obras en La Toma (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.368. — 5106. — Expte. 21.673-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 433, que ha realizado con el objeto de adquirir caños de hierro galvanizado, con destino a las obras provisión de agua a La Toma, Provincia de San Luis;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por al Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma Thyssen Lametal (710) setecientos diez metros lineales de caño de hierro galvanizado de 50.8 mm. y ((330) trescientos treinta metros lineales de caños galvanizados de 38 mm., por la suma total de ($ 2.671,10 m|n.) dos mil seiscientos setenta y un pesos con diez centavos moneda nacional; cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 53.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición cemento portland, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.369. — 5107. — Expte. 21.678-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación para la licitación privada número 457 que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la Compañía Sudamérica de Cemento Portland (100) cien toneladas de cemento portland marca "Hércules", por la suma total de ($ 4.300.— m|n.) cuatro mil trescientos pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 23.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición camión para obras en Colonias Frías y Conesa (Río Negro).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.370. — 5108. — Expte. 22.454-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 394, que ha realizado con el objeto de adquirir un camión automóvil para ser utilizado en las obras Colonias Frías y Conesa, Territorio Nacional del Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la D. Gral. de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma S. Ring, un camión automóvil de las características especificadas a fojas 38, por la suma total de ($ 3.953.— m|n.) tres mil novecientos cincuenta y tres pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 77.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición carpetas para expedientes, de las obras en Rosario de Lerma (Salta).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.371. — 5109. — Expte. 22.450-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 462, que ha realizado, con el objeto de adquirir carpetas para expedientes con destino a las obras de riego en Salta, Rosario de Lerma, Chicoana y San Carlos, Provincia de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con ol informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la Casa Jacobo Peuser Limitada (2000) dos mil carpetas para expedientes en cartulina amarilla, por la suma total de ($ 131.— m|n.) ciento treinta y un pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 1, partida 9.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación.—Modificación Decreto 67.742

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.372. — 5110. — Expte. 11.675-I-1935. — Visto el Decreto número 67.742 de fecha 24 de septiembre ppdo., en el que, debido a un error de información de la Dirección General de Irrigación, se ha determinado equivocadamente la imputación y adjudicaciones correspondientes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que la adjudicación dispuesta por el referido decreto, para los materiales adquiridos, como así también su imputación, se hará de la siguiente manera:

Licitación privada N.° 1792—

Juan y José Drysdale y Cía., renglones 1 y 3, $ 2.390.— moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglón 2, $ 37,50 moneda nacional.

Imputación:

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 2, ítem 2, partida 16, $ 1.080.— moneda nacional.

Inciso 2, ítem 1, partida 1, $ 720.— moneda nacional.

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 5, $ 627,50 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

O. Sanitarias. — Aprobación proyecto tarifas para servicios en González Chaves (Buenos Aires).

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a las tarifas que se elevan a V. E. para su aprobación.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.328. — 5111. — Expte. 19.685-O-1935. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación eelva para su aprobación el proyecto de tarifas que ha preparado para el cobro de los servicios que se prestan en la localidad de González Chaves (Provincia de Buenos Aires);

CONSIDERANDO:

Que las expresadas tarifas han sido formuladas de acuerdo con lo establecido por al Ley 12.140, de reformas a la número 10.998, habiendo por otra parte, merecido las mismas su aprobación por la Municipalidad de Partido, según Ordenanza, cuya copia autenticada corre agregada a fojas 25 vuelta; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de tarifas corriente a fojas 15, 16 y 17, preparado por las Obras Sanitarias de la Nación, y que han de regir los servicios que presta la nombrada repartición en la localidad de González Chaves (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y fecho, vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

O. Sanitarias. — Aprobación procedimiento en subsanar deficiencias en obras provisión de agua a Santiago del Estero.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.389. — 5112. — Expte. 21.887-O-1935. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta que, en virtud de la urgencia que existía en subsanar las deficiencias fundamentales que se observan en los servicios de provisión de agua y desagüe cloacal de la Ciudad de Santiago del Estero, ha dispuesto la ejecución de las obras de emergencia que eran requeridas, consistentes en la perforación de un pozo semisurgente y en la construcción del conducto auxiliar de impulsión de líquidos cloacales, dentro de la suma de $ 20.446,80 moneda nacional, en que se estiman los trabajos, ínterin se confeccionan los planos, proyectos y presupuestos definitivos, de cuyo temperamento solicita aprobación; y

Teniendo en cuenta que la ejecución de dichas obras, consideradas de la mayor urgencia, tiene por objeto librar a la población del estado antihigiénico derivado de las deficiencias de los expresados servicios, finalidad ésta que justifica el procedimiento adoptado por la mencionada repartición;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por Obras Sanitarias de la Nación de que la misma informa precedentemente, como así también los trabajos de emergencia de que se trata, los que deberán llevarse a cabo administrativamente, dentro de la suma de veinte mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 20.446,80 m|n.), en que se han calculado, con imputación al inciso 6, ítem 2, partida 14, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

72.311. — 5113. — Expte. 22.328-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Administración de Impuestos Internos Conservación año 1935—

Licitación privada N.° 10.059.

Provisión mosaico granítico ,a la firma Félix Pedretti y Hno., por $ 45.— moneda nacional.

Aduana de la Capital - Conservación año 1935—

Licitación privada N.° 10.062.

Provisión vidrios prismáticos, a la firma Pinard M. Noseda y Cía., por pesos 220.— moneda nacional.

Comisaría General Acha (La Pampa).

Licitación privada N.° 10.067—

Provisión cal hidratada, a la firma Loma Negra S. A., por $ 180.— moneda nacional.

Estación Sanitaria (San Luis)—

Licitación privada N.° 10.068.

Provisión lavatorio de loza, a la firma Colmegna y Macchi, por $ 40,50 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Tres Tres Arroyos (Buenos Aires)—

Licitación privada N.° 10.075.

Provisión pino tea a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por $ 411,75 moneda nacional.

Escuela Normal Mixta del Azul (Buenos Aires)—

Provisión emulsión asfáltica, a la firma Shell Mex Argentina Limitada, por $ 418.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de un mil trescientos quince pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1.325,25 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 485,50 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 82, $ 411,75 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 55, $ 418.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

72.312. — 5114. — Expte. 22.326-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada N.° 10.022—

Provisión piezas de mármol.

Lazareto Cuarentenario.

José Migliasso y Hno., renglones 1 al 5, por $ 46,60 moneda nacional.

Instituto de Medicina Experimental.

José Lux, renglón 6, $ 82,50 moneda nacional.

Instituto Bacteriológico.

César Rossi y Hnos., renglón 7, pesos 36.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.033—

Provisión materiales eléctricos.

Universidad de La Plata (Buenos Aires)—

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd., renglón 1, $ 180.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.051—

Provisión maderas.

Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Emilio iDambri y Cía., renglones 4 y al 3, $ 92,74 moneda nacional.

Edificios Fiscales de la Ley 6026.

Emilio iDambri y Cía., renglones » y 5, $ 11,91 moneda nacional.

Edificio Fiscal Av. de Mayo 1301|17—

Emilio Diambri, renglón 6, $ 32.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.053—

Provisión herrajes.

Palacio de Justicia - Juzgado Dr. Cermesoni.

Estrabou y Cía., renglones 1 al 3, pesos 26,35 moneda nacional.

Cárcel de Resistencia (Chaco)—

Estrabou y Cía., renglón 5, $ 9,60 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de quinientos diez y siete pesos con setenta centavos ($ 517,70 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 139,34 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, $ 82,50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 25 a, pesos 36.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 105, pesos 180.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 42, $ 32.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 46, $ 26,35 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 50, $ 9,60 moneda naicoqnal.

A los fondos de la cuenta "D. G. A. - Trabajos por cuenta de terceros" (Edificios Fiscales de la Ley N.° 6.026), pesos 11,91 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.352. — 5115. — Expte. 22.541-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 9824 - Provisión artefactos eléctricos—

Penitenciaría Nacional:

Westinghouse Electric S. A., renglones 1 y 4, por $ 218,70 moneda nacional.

General Electric, renglón 2, por pesos 16,50 moneda nacional.

Hirsch y Zollfrei, renglón 3, por pesos 6,40 moneda nacional.

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., renglones 5 al 8, por pesos 81,20 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., renglón 9, por $ 3.— moneda nacional.

Siemens Schuckert S. A., renglón 10, por $ 20.— moneda nacional.

Instituto Bacteriológico:

Hirsch y Zollfrei, renglones 11 y 13, por $ 18,60 moneda nacional.

Belenda, Scapusio y Cía., renglón 12, por $ 84.— moneda nacional.

Colegio Nacional de Buenos Aires:

General Electric S. A., renglón 14, por $ 16,50 moneda nacional.

Cochera Presidencial:

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., renglón 15, por $ 21,60 moneda nacional.

Escuela Normal N.° 6:

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., renglón 16, por $ 1,80 moneda nacional.

Licitación N.° 10.057 - Provisión materiales sanitarios;

Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero):

E. G. Gibelli y Cía., renglones 1 al 4, por 60,80 moneda nacional.

Juan Faccaro, renglones 5 y 8, por pesos 162,70 moneda nacional.

Hospital Independencia de Santiago del Estero:

Juan Faccaro, renglones 9 al 11, por $ 29,10 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires):

Juan Faccaro, renglones 12 al 14, por $ 51,24 moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.085 — Provisión tirafondos de hierro y papel esmeril—

Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 1, $ 36,12 moneda nacional.

Correos y Telégrafos - Casa Central:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 2, por $ 3,78 moneda nacional.

Policía de la Capital - Departamento Central y Cuartel de Bomberos:

Guanziroli y Cía., renglón 3, por pesos 2,20 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 834,24 m|n.) ochocientos treinta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente - (Acuerdo 19|9|1935):

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 29,38 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 99, $ 36,12 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 46 a, pesos 127,10 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 25 a, pesos 102,60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 79, pesos 16,50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 90 a, pesos 223,50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, $ 29,10 moneda nacional.

Inciso 1.° ítem 2, partida 57, $ 51,24 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ENERO 30

19.699—El Problema de las Tarifas Eléctricas. Rodolfo Roth. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
19.700—Inédito.
19.701— ”
19.702—Mi viejo barrio. Tango. Miguel Albizú. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
19.703—El Demócrata. II-77. Angel García. Buenos Aires, 1936.
19.704—La Cruz del Sud. I-1. Santiago Abal. Buenos Aires, 1936.
19.705—La calle de las bocas pintadas. Mauricio Dekobra. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
19.706—Se filma. Luigi Pirandello. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
19.707—Memorias de Dios. Giovanni Papini. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
19.708—Presente. I-1. Miguel Guglielmino. Buenos Aires, 1936.

ENERO 31

19.709—Inédito.
19.710—La Voz del Terruño. Sabadí María Teresa. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
19.711—Inédito.
19.712—Oficio de la Comisaría 7.ª.
19.713—Conquista de la Pampa. Capitán Prado M. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
19.714—Contrato entre Soc. Edit. Atlas y Federico Sániez.
19.715—Inédito.
19.716—Mi pequeña canción. Ernst Marischka.
19.717—Chopin Friedrick. Mi pequeña canción. Chopin Friedrick. Editorial Atlas. Buenos Aires, 1936.
19.718—Anales de Colonización. Año II-14. Criserá y Berstein. Santos J. Ignacio. Buenos Aires, 1936.
19.719—Inédito.
19.720—Así es mi suerte. Cueca. Disco 10.977-A. Letra y música de I. Moreno. Interp. Tapia Orellana. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.720—Los ojos de mi morena. Tonada. Disco 10.977-B. Letra y música de Cr Tapia. Interp. Tapia-Orellana. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.721—La vestida de rojo. Rumba. Disco 45.683-A. Letra y música: Dixon. M. A. Wrubel. Interp.: S. P. Serenaders. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.721—Quisiera llamarte mía. Fox trot. Disco 45.683-B. Letra: Dixon. M. Wrubel. Interp.: S. P. Serenaders. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.722—La procesión. Zamb[illegible]ña. 428-A. Letra: Serrano La Peña. Música: Miguel Buchino. I[illegible].: Miguel Buchino. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.722—Fe gaucha. Chacarera. Disco 28-B. Música e Interp.: Buchino. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.723—Flor deshojada. Vals. Disco 4961-A. Música: A Polito. Interp.: F. Canaro. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.723—Gloria nacional. Ranchera. Disco 4961-B. Música: C. Marucci. Letra: N. A. Trimani. Interp.: F. Canaro. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.724—Tu beso. Vals. Disco 3094-A. Música: A. Stibelman. Interp.: R. Firpo. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.724—Bichito de San Antonio. Disco 3094-B. Música: López Barreto D. Letra: Citer Morosini. Interp.: Roberto Firpo. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.725—Curuzú Cuatiá. Polka correntina. Disco 6713-A. Música: Pardo Mario A Interp.: Pardo Mario A. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.725—Yaguá, amigo. Polka correntina. Disco 6713-B. Pardo Mario A., autor de interpretación y música. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.726—Pedacitos de patria. Canción criolla. Disco 6714-A. Letra y música: Roca Santiago H. Interp.: Pardo Mario A. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.726—El escondido. Baile criollo. Disco 6714-B. Letra y música: Chazarreta. Interp.: Pardo Mario A. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.727—La pollita. Tonada chilena. Disco 14.051-A. Letra y música de Raymundo Cabareos y Juan Cisneros. Interp.: Domingo Conte. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.727—La muerte del pibe. Canción. Disco 14.051-B. Letra de Evaristo Carriego. Música de Emilio Sola, Raymundo Cabareos y Juan Cisneros. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.728—Virundela. Tango. Disco 5432-A. Letra y música de Eduardo de Pauli. Interp.: Julio de Caro. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.728—Tristeza. Vals. Disco 5432-B. Música: Alfredo Nasi. Letra: Mario C. Gomila. Interp.: Julio de Caro. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.729—Lluvia de claveles. Paso doble. Disco 9914-A. Música de Rafael Rossi. Letra de Eugenio Cárdenas. Interp.: Rafael Rossi. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.729—El santo de doña Orfilia. Ranchera con recitado. Disco 9914-B. Letra y música de Rafael Rossi. Interp.: Rafael Rossi. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.730—Santa Fe y el Uruguay. Extensión universitaria. José Luis Busaniche. Universidad del Litoral. Buenos Aires, 1935.
19.731—Problemas de Derecho Penal. Luis Jiménez de Asúa. Universidad del Litoral. Buenos Aires, 1935.
19.732—El Problema de Nuestros Territorios Nacionales. Alberto Baldrich. Universidad del Litoral. Buenos Aires, 1935.
19.733—Puna de Atacama. Luciano R. Catalano. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.734—El suelo, su conocimiento y corrección. José Gollán. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.735—Métodos de cálculo aplicables a las calzadas elásticas. Jorge Klinger. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.736—Función de las vitaminas en la nutrición. Ricardo Calatroni. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.737—Razón fisiológica de la jornada de ocho horas. Cayetano Viale. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.738—Especies cítricas. Alejandro Bouquet. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.

FEBRERO 1.°

19.739—Por tu querer. Tango. Roberto Girard. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.740—Hoy te quiero más. Tango. Gustavo Durval Gogiose. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
19.741—Hoy te quiero más. Tango. Gustavo Durval Gogiose. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
19.742—Manón. Tango. Música Gustavo Duvarl Gogiose Southern Music Internac. Buenos Aires, 1935.
19.743—Manón. Tango. Letra Gustavo Durval Gogiose. Southern Music Internac. Buenos Aires, 1935.
19.744—Emocionado. Fox trot. Angel del Valle. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
19.745—Así te quiero yo. Rumba. Hugo Gutiérrez. Southern Music Intenaciorlonal. Buenos Aires, 1935.
19.746—Así te quiero yo. Rumba. Gustavo Durval Gogiose. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
19.747—Inédito.
19.748— ”

FEBRERO 3

19.749—La dama, el caballero y el ladrón. Mateos Vidal F. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.750—Miente, y serás feliz. Llandera y Malfatti. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.751—La barra estudiantil. Francisco E. Collazo. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.752—Casado pronto quiero verte. Fco. E. Collazo. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.753—Ha pasado una familia y El reo de la familia. Pedro B. Aquino. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.754—El reo de la familia. Pedro B. Aquino. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.755—En un burro tres baturros. Pedro B. Aquino. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.756—Que gran hombre es mi patrón. Carlos Goicochea y Rogelio Cordone. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.757—El Rey del Kerosene. Eduardo Pappo. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.758—Wick (seudónimo).
19.759—Perfiles de mujer. Wick. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
19.760—Inédito.
19.761— ”
19.762— ”
19.763—Nuestras instituciones. Badonox y Roveral. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
19.764—Inédito
19.765— ”
19.766— ”
19.767—Ascochinga. IV-162. Marcelino Boixader. Lencina Esteban. Córdoba, 1936
19.768—El Norte. X-3020. Vicente Solano Lima. San Nicolás, 1936.
19.769—Tribuna. XV-1390. Antonio Valenzuela y Domingo Latasa. Los autores. Reconquista, 1936.
19.770—La Epoca. I-1. Carlos Deeponte. El autor. Morteros.
19.771—Inédito.
19.772—Rev. de la Asociación de Médicos. H. T. de Alvear. Asociación de Médicos. Buenos Aires, 1936.
19.773—Sangre de Circo. Metro Goldwyn Mayer Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.774—Yo vivo mi vida. Metro Goldwyn Mayer Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.775—La melodía de Broadway de 1936. Metro Goldwyn Mayer Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.776—Una cita peligrosa. Metro Goldwyn Mayer Argentina. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.777—Inédito.
19.778— ”
19.779— ”
19.780—El quilla. Tango. Sánchez Romeo. Ortelli. Buenos Aires, 1936.
19.781—Puntas de Santa María del Buen Aire. Lugar de la Fundación de D. P. de Mendoza. Juan José Nágera. Colombo F. Buenos Aires, 1936.
19.782—Inédito.
19.783—Economía. Vol. 1. N.° 1. Basilio Vidal. Buenos Aires, 1936.
19.784—Inédito.
19.785— ”

FEBRERO 4

19.786—Inédito.
19.787—Construcción de Buenos Aires. Schiavo Horacio Arg. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.788—Inédito.
19.789— ”
19.790— ”
19.791— ”
19.792— ”
19.793— ”
19.794— ”
19.795— ”
19.796— ”
19.797— ”
19.798— ”
19.799—Contrato entre Mario Batistella y Ralph S. Peer
19.800—Contrato entre Carlos di Sardi y Ralph S. Peer

19.801—Contrato entre Edgardo Donato y Ralph B. Tood, en rep. de Ralph S. Peer.
19.802—Contrato entre Héctor A. Gerard Cruz y Ralph S. Peer.
19.803—Sobra un hombre. Mario Carliski. El autor. Buenos Aires, 1935.
19.804—Después y otras comedias. José Martínez Orosco. Editorial Atlas. Buenos Aires, 1935.
19.805—Inédito.
19.806— ''
19.807— ''
19.808— ''
19.809— ''
19.810— ''
19.811— ''
19.812— ''

FEBRERO 5

19.813—Inédito.
19.814—Biófilos. I-10. Domingo Mundo. Chivilcoy, 1936.
19.815—Milicia. I-4. Oscar Gigena Cui. Córdoba, 1936.
19.816—Inédita.
19.817—El caballo del pueblo. Cinematografía Lumiton. ''Lumiton''. Buenos Aires, 1936.
19.818—La muchacha de a bordo. Cinematografía Lumiton. ''Lumiton''. Bs. Aires, 1936.
19.819—Crónica Forense. Canedo y Gil. Buenos Aires, 1936.
19.820—Inédito.
19.821— ''
19.822— ''
19.823—Viva el deporte. Marcha. Música: Antonio A. Cipolla. J. Korn. Buenos Aires, 1936.
19.824—Diario del Pueblo. XVIII-5286. Pedro Cirigliano. Buenos Aires, 1936.
19.825—Revista Municipal. I-1. Francisco A. Sáinz Keilly. Buenos Aires, 1936.
19.826—Inédito.
19.827— ''
19.828— ''
19.829— ''
19.830— ''
19.831— ''
19.832— ''
19.833— ''
19.834— ''
19.835— ''

FEBRERO 6

19.836—Inédito.
19.837— ''
19.838— ''
19.839— ''
19.840—Contrato. Poder general de administración otorgado por S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton, a favor de D. Julio Lofiego. Buenos Aires, 1936.
19.841—Diccionario de Legislación. Nicolás Coppulo. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.842—Genoveva de Brabante. Jersey Italo-América. Phonofilm. Buenos Aires, 1936.
19.843—Inédito.
19.844— ''
19.845—Alifar. I-1. Juan M. Bailliñón. Buenos Aires, 1936.
19.846—Inédito.
19.847— ''
19.848— ''
19.849—Astro Medicina. Profesor F. Brosig. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.850—Vana ilusión. Fox trot. Víctor Creco. A. Bocazzi. Buenos Aires, 1936.
19.851—Africanita, yo te quiero. Paso doble. Música: Víctor Creco. A. Bocazzi. Buenos Aires, 1936.
19.852—Seudónimo: Capitán X.
19.853—Italia en Armas. Capitán X. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.854—Teoría y práctica del corte. María del Pilar Ferrer. La autora. Buenos Aires, 1936.
19.855—Método de corte y confección. María del Pilar Ferrer. La autora. Buenos Aires, 1936.

FEBRERO 7

19.856—Inédito.
19.857—Cooperadores. Marcha. Varela Benito. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.858—Inédito.
19.859— ''
19.860— ''
19.861—Curso teórico-práctico de radio. Inst. Panamericano. Buenos Aires, 1936.
19.862—Inédito.
19.863— ''
19.864— ''
19.865— ''
19.866— ''
19.867—6 láminas impresas en colores. Galasso Juan B. Soc. Imp. Americ. Sgo. del Estero, 1936.

e. 14 feb. v. 27 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIAS

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la Autoridad Minera Nacional;

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.°, de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca ''ipso-facto'', por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el [illegible] en sellos ante la Dirección de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.°, de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1936 (respondiendo su estado hasta el 31 de diciembre de 1935), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1935 y el importe del canon por el primer semestre de 1936.

e.21 feb.-v.11 mar.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley 11.747

Buenos Aires, Fbrero 10 de 1936.

Expte. 762-35. —Visto los antecedentes acumulados en el presente expediente, lo informado por Contaduría y el señor Asesor Económico y el despacho proyectado por la Comisión de Interpretación, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha próxima deberá realizarse la publicación de las contribuciones acreditadas durante el año 1935;

Que en la actualidad se está confeccionando el balance de aportes correspondientes a dicho año, operación que requiere adoptar una fecha determinada para su cierre, a fin de poder efectuar los trabajos sucesivos a que dará lugar la publicación;

Que en los recibos definitivos correspondientes a las contribuciones ingresadas el 31 de diciembre de 1935, fueron remitidos a los contribuyentes con fecha 16 de enero ppdo;

Que con tales documentos en su poder éstos han podido controlar la exactitud de la acreditación de los aportes y solicitar de inmediato las correcciones del caso;

Que aparte de ello, el artículo 17 in fine de la Ley 11.747, establece un plazo de tres meses durante el cual los contribuyentes podrán solicitar las correcciones que estimen pertinentes en sus respectivas cuentas;

Que es necesario que éstas se realicen con un criterio uniforme;

Por ello, sin perjuicio de la resolución de carácter general que adopte oportunamente la H. Junta y en uso de las facultades conferidas por la misma, en la sesión de fecha 27 de diciembre próximo pasado,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Contaduría informará los pedidos de transferencias de aportes, correspondientes al año 1935, presentados o que se presenten hasta el 15 del presente inclusive, teniendo en cuenta las normas que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.° — Se autorizan las transferencias totales por sucesión indivisa o adjudicación hereditaria y por disolución de sociedad, cuando se transfiere el establecimiento a uno de los socios o a una sociedad nueva.

Art. 3.° — Las transferencias emergentes de una sociedad de hecho, en la que la propiedad de la hacienda no figura a nombre de la sociedad, sino de uno de los socios individualmente, se autorizarán únicamente en los casos en que conste la disolución de la sociedad, o, en caso de continuar ésta, que conste haberse tomado las providencias necesarias para que la propiedad de la hacienda se registre a nombre de la sociedad.

Art. 4.° — En el caso de aportes hechos a nombre de una persona que no es propietaria de la hacienda, deberá comprobarse siempre, previamente a toda transferencia, si ha sido subsanada la causa que motivara el error de nombre.

Art. 5.° — Los aportes hechos a nombre de una persona que no es propietaria de la hacienda, no serán transferidos en el caso de que se compruebe que la suplantación en el nombre del propietario obedece a una simulación de operación, o a la intención de evitar el cumplimiento de una obligación legal, sea de carácter nacional, provincial o municipal.

Art. 6.° — En los casos de venta total o parcial de aportes, no se autorizará la transferencia sino cuando se trata de venta total de un establecimiento ganadero con cuya explotación continúe el adquirente y dentro de cuya venta esté comprendido el importe de los aportes.

Art. 7.° — Los pedidos de transferencia que se reciban después del 15 del corriente y que se hallen comprendidos en los casos autorizados por la presente resolución, serán despachados por Contaduría, para ser hechos efectivos durante el período de tachas que establece el artículo 17 de la Ley 11.747.

Art. 8.° — No se autorizará ninguna transferencia a persona que no sea productor de ganado, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 1.° de la Ley 11.747, sirviendo al efecto como criterio de interpretación, las disposiciones de los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de la Corporación Argentina de Productores de Carnes.

Art. 9.° — Comuníquese a Contaduría y archívese.

Horacio N. Bruzone, presidente.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre **inclusive hasta nueva orden**, regirá el tipo de **Ley N.° 3871**, de 4 de Noviembre de **1899**, **o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar al curso legal los derechos a oro**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 22 de Febrero de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.03
Francia	20.08	22.80
Bélgica	51.21	58.14
España	41.60	47.23
Italia	24.19	27.46
Suiza	99.34	112.78
Estados Unidos	300.—	340.60
Alemania . . .	122.10	138.62
Holanda	206.33	234.25

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición en la Dirección del Establecimiento, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; vestuario (mercería); medicamentos; artículos de farmacia y laboratorios; rayos X; fotografía, etc; útiles de escritorio, libros y formularios; materiales de construcción y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; forrajes y afines y semillas y plantas.

Resistencia, Febrero 26 de 1936. — El Director.

e.26 feb.-v.5 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Imprenta

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar del 26 de febrero del corriente, para la adquisición de materiales de impresión y encuadernación, con destino a estos talleres.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle de mercaderías que se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, en el local de la Imprenta, calle Victoria 2075.

El acto de apertura de propuestas se realizará en el mismo local el 26 de marzo del corriente año, a las 15, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Carlos Correa Luna, Director de la Imprenta.

e.26 feb.-v.5 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 32.279-1935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de garrapaticida en cantidad suficiente para la preparación de siete millones de litros de baño, con destino a los distintos bañaderos oficiales para ganado vacuno dependientes de la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de marzo de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.26 feb. v.29 feb.
e.21 mar. v.25 mar.

Expte. 102.803-1935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, dibujo, etc., con destino a la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de marzo de 1936, a las 14.15 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.26 feb. v.28 feb.
e.24 mar. v.25 mar.

Expte. 46.793-1935
Segundo llamado

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de barrera, clavos y grapas, destinada a combatir la langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de marzo de 1936, a las 15.30 horas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.26 feb. v.27 feb.
e.10 mar. v.11 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Miguel Sarmiento**, ex Agente de la Caja Nacional de Ahorro Postal, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de $ 840.46 moneda nacional, importe del déficit que dejó en los fondos de dicha Caja, reposición de fojas y gastos de edictos. — prevíenese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 104|1930). Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.26 feb.-N.° 14 s.p.p.-v.7 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Fernández & Nieto**, o a los componentes de la firma, don **José Fernández** y don **Farnciseo Nieto**, que se hallaban establecidos en la calle Chiclana 4101 con fonda, café, despacho de vinos y cervezas, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparecencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en estos autos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.26 feb.-N.° 213 s.|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a don **Andrés Llorente**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, el señor Juez dictó la siguiente sentencia. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Vistos: no habiéndose opuesto excepciones dentro del término legal y de acuerdo con el artículo 319 de la Ley 50, llévese adelante esta ejecución, por el capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo en sesenta pesos m|n., los honorarios del señor Calvo. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Roberto Dávison Vivanco.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.26 feb.-N.° 214 s.|p.p.-v. 13 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, doctor Rafael O. de Baldrich, con asiento en Rawson, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Augusto Iturrieta**, para que comparezca a estar a derecho en los autos seguidos por el "Ministerio de Hacienda contra Francisco Tórtora, Augusto Iturrieta y José A. Díaz s|juicio de apremio", bajo apercibimiento de designársele defensor de ausente para que lo represente.

Rawson, Febrero 13 de 1936. — Eustaquio Gastañaga, secretario.

e26 feb.-N.° 215 s|pp.-v13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Puchi o Giudice**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb.-N.° 229 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hernán Isaac Goñi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb.-N.° 230 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Segundo Volches Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb.-N.° 231 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure. se cita, llama y emplaza a **Ramón García Insúa**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb.-N.° 239 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos o acreedores de **Natalio Sacrella**.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.26 feb.-N.° 240 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Engracio Ormzabal o Engracia Orzabal**.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.26 feb.-N.° 241 s|p.p.-v.1.° abr.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por tres días a don **S. Hunt**, en el juicio que sobre apremio le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.26 feb.-N.° 224 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Chahade Ahmad**.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.26 feb.-N.° 225 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Lado (a) "Tino"** y **Antonio López o D'Angelo (a) "Testone"**, procesados por el delito de atentado a la autoridad (causa N.° 10.130), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 feb.-N.° 226 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Dulce y Alberto García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.—

e26 feb.-N.° 238 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Mariano Vitale** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Enrique Martínez Pena, secretario.

e26 feb.-N.° 235 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Adona Lucero** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 feb.-N.° 236-s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa Sontag de Bertono**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. Rafael E. Ruzo, secretario.

e26 feb.-N.° 223 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue acusado de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 feb.-N.° 228 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a **Alberto Enrique García** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e26 feb.-N.° 221 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Weiss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.
e26 feb.-N.° 222 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Busacca**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.—
E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e26 feb.-N.° 237 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Falzone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. —
Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.26 feb.-N.° 227 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Roque Pérez, Arias, lotes 16|20; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre de 1935. —
Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.26 feb.-N.° 216 s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Donado lote 29, manzana 35, por haberlo requerido así el representanse del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre de 1935. —
Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.26 feb.-N.° 217 -s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Forest y Manzanares 3937, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre de 1935. —
Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.26 feb.-N.° 218-s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Nahuel Huapí lotes 11|13, manzana N.; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio, respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre de 1935. —
Ambrosio A. Padilla, secretario.
e. 26 feb.-N.° 219-s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Paroissien lote 8, manzana 43 A, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre de 1935. —
Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.26 feb.-N.° 220-s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Loewenstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de corrupción y lesiones al menor Meir Almonzny, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Febrero .... de 1936. —
Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e.26 feb.-N.° 234 s.|p.p.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Luis Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los profugos **Juan Danen y Luisa Yuliodoro**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. —
Sixto Ovejero, secretario.
e.26 feb.-N.° 232 s.|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al profugo **Remigio Mengual**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. —
Sixto Ovejero, secretario.
e.26 feb.-N.° 233 s.|p.p.-v.1.° abr.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TALLERES MARI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Talleres Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Primer Testimonio. número catorce, F° 47 vta. En la Ciudad de Buenos Aires a veinte y nueve de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Carlos Mari, casado en primeras nupcias con doña Emilia Dominga Constancia Amero, argentino, de treinta y seis años, industrial, domiciliado en esta capital, calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil ochocientos veinte y nueve, y don Héctor Mari, soltero, argentino, de treinta y cuatro años, industrial, domiciliado en esta capital, calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil ochocientos treinta y uno, ambos comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: a) Que por acto de fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos veinte y siete, ante el escribano de esta capital don Agustín Pita y en unión con don Ernesto Mari, dieron por constituída la sociedad mercantil colectiva con domicilio en esta capital, que giraría bajo el rubro de "Ernesto Mari e hijos", y tenía por objeto continuar la explotación de los talleres mecánicos y fundición "Ernesto Mari", establecidos en esta ciudad y bajo las demás estipulaciones consignadas en dicho contrato, que fué inscripto en el Registro de Comercio bajo el número trescientos cuarenta y uno, folio trescientos cuarenta y seis, del libro doscientos nueve. — b) Que por acto de fecha siete de Enero de mil novecientos treinta y dos, ante el mismo escribano Agustín Pita, prorrogaron el término de duración de esa sociedad y reformaron algunos de los artículos que la regían. — c) Que ocurrido el fallecimiento del socio don Ernesto Mari, se tramitó su juicio sucesorio por ante los tribunales de esta capital, juzgado del doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Rafael E. Ruzo, y que por escritura pasada ante mí con fecha cuatro del corriente mes y año y al folio ochenta y cinco vuelto de este registro y protocolo, los sucesores del prenombrado Ernesto Mari reconocieron que los dos exponentes don Carlos y don Héctor Mari se habían hecho cargo del activo y pasivo de los negocios de la expresada sociedad y estos últimos a su vez se reconocieron deudores de los primeros por el importe correspondiente al capital del fallecido. — Agregan los comparecientes que a mérito de los antecedentes relacionados, ellos dos son los únicos interesados y propietarios de los negocios y existencias de la expresada firma "Ernesto Mari e hijos", y habiendo resuelto transformar esa sociedad, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, por la presente escritura, declaran: Primero: Que a partir desde el día de hoy, la sociedad "Ernesto Mari e hijos" en la cual tienen interés únicamente los exponentes, según se acredita con los instrumentos relacionados, se transforma y comienza a regir como sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las disposiciones de la expresada ley y a las condiciones de este contrato, todo sin perjuicio de terceros, como lo determina el artículo veinte y tres de dicha ley. — Segundo: La razón social adoptada es la de "Talleres Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y con ese nombre deberá regirse durante todo el término de su duración y hasta que sea definitivamente liquidada. — Tercero: Los socios componentes serán los dos comparecientes, cuyos nombres, domicilios, nacionalidad, y demás datos personales se han consignado al principio. — Cuarto: El domicilio de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, en el local de la calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil ochocientos treinta y cinco y la duración de este contrato se fija en diez años que comienzan a correr y contarse desde el día de hoy y por consiguiente expirarán en igual día del año mil novecientos cuarenta y seis. — Quinto: El ramo a que se dedicará la sociedad es el mismo que el de la anterior o sea la explotación de los negocios que constituían su objeto, vale decir, la explotación de talleres mecánicos y fundición, que la sociedad tenía establecidos en esta ciudad, en el local de la calle Presidente Sáenz Peña número mil ochocientos treinta y cinco y números mil ochocientos treinta y dos al mil ochocientos treinta y seis y Pedro Echagüe números mil quinientos cincuenta y ocho y mil quinientos sesenta, y en la vecina ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, calle Bernardino Rivadavia esquina Valetín Alsina, pudiendo realizar todas las operaciones civiles o comerciales que fueran necesarias o convenientes al giro social, inclusive adquirir bienes raíces, venderlos, hipotecarlos o disponer de ellos a título oneroso. — Sexto: Esta sociedad se hace cargo del activo y pasivo de los negocios de la expresada sociedad "Ernesto Mari e hijos", sin exclusión ni limitación alguna, así como también de la deuda u obligación personal que han contraído los socios formantes don Carlos y don Héctor Mari, a favor de sus coherederos y sucesores del prenombrado don Ernesto Mari, y el capital social queda fijado en la cantidad de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que representa el saldo líquido del haber de los negocios y existencias de la sociedad que por la presente se transforma y cuyo monto resulta del balance inventario que los exponentes han practicado de común acuerdo con la intervención del contador público don Julio N. Bastiani. — Los valores del activo y pasivo del balance inventario referido, son los siguientes: Activo: Bancos: doscientos setenta mil cuatrocientos diez y nueve pesos cincuenta y cuatro centavos. — Caja: cinco mil sesenta y un pesos con cincuenta centavos. — Camión: un mil trescientos pesos. — Cuenta de garantías: dos mil quinientos veinte y ocho pesos. — Deudores varios: noventa mil ciento seis pesos sesenta y dos centavos. — Fundición dos mil quinientos pesos. — Herramientas y útiles cuatro mil pesos. — Letras a cobrar quince mil trescientos ochenta y seis pesos. — Maquinarias cuarenta y cinco mil pesos. — Mercaderías treinta y cinco mil pesos. — Muebles, útiles, e instalaciones, un mil doscientos pesos. — Valores acciones, seis mil ciento ochenta pesos. — Suma del activo: cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y un pesos sesenta y seis centavos. — Pasivo: Acreedores varios: siete mil ciento treinta y dos pesos treinta y dos centavos. — Dirección General del Impuesto a los Réditos: doscientos diez y seis pesos noventa y cuatro centavos. — Cuentas a liquidar seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos setenta y siete centavos. — Fondos de previsión: veinte y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos diez y seis centavos. — Reservas Ley número once mil setecientos veinte y nueve, diez y seis mil setecientos diez pesos once centavos. — Carlos Mari cuenta particular: setecientos noventa y dos pesos siete centavos. — Héctor Mari cuenta particular: un mil trescientos treinta y cuatro pesos diez y siete centavos. — Sucesión de Ernesto Mari (ex cuenta capital) ciento sesenta y un mil quinientos treinta pesos cincuenta y tres centavos. — Sucesión de Ernesto Mari (cuenta de administración) noventa y seis mil trescientos cincuenta y tres pesos cincuenta y nueve centavos. — Carlos Mari cuenta capital: ochenta mil pesos. — Héctor Mari cuenta capital: ochenta mil pesos. — Suma del pasivo: cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y un pesos sesenta y seis centavos. — Hacen constar los otorgantes que ese capital líquido ha sido entregado por ellos dos con sus respectivos haberes,

respondiendo solidariamente respecto a terceros por los valores atribuídos a los bienes que forman ese aporte, como lo determina el último párrafo del artículo diez de la citada ley. — Dicho capital se divide en ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una que son suscriptas por los exponentes por partes iguales o sea en la proporción de ochenta cuotas por el socio don Carlos Mari y de ochenta cuotas por el socio don Héctor Mari. — Séptimo: Ambos socios serán los Gerentes administradores de la sociedad y podrán hacer uso de la firma social adoptada, ya sea actuando conjunta, separada alternativa e indistintamente y con las únicas limitaciones de no poderla emplear para garantizar obligaciones de terceros y de que, para librar cheques o suscribir documentos comerciales u obligaciones por cantidades de dinero mayores a la de cinco mil pesos, se requiere la firma de ambos socios componentes de la sociedad. — En todos los casos la firma social adoptada de "Talleres Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", será estampada en forma manuscrita o mecánica o por medio de un sello, suscribiendo al pie de ella y por la sociedad con su firma particular, el socio o socios que actúen en la respectiva operación. — En uso de la firma social, ambos socios o uno de ellos según sea el caso, podrán: a) Comprar, vender o permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, negociando al efecto con Bancos, personas o instituciones oficiales o particulares, constituir y aceptar prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real a favor del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra institución oficial o particulares, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, celebrar y aceptar concordatos, acordar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores a la fecha del presente contrato, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar y tomar bienes en arredamiento por plazo que exceda o no el de seis años y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. — b) Crear y suprimir los empleos que juzgue convenientes, organizando la administración de la casa, nombrando y fijando las condiciones de tiempo, remuneración y funciones de los empleados, a los cuales podrá suspender, trasladar, separar y reemplazar cuando lo juzgue conveniente. — c) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente, con facultad expresa de hacer uso de la firma social y de formular denuncias o promover querellas contra terceros. — Octavo: Los socios Gerentes deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo, conocimientos y actividad sin poderse ocupar de otros negocios distintos a los de la misma, salvo la administración y cuidado de sus intereses o bienes particulares, pudiendo formar parte de asociaciones civiles o comerciales que no tengan por objeto negocios similares a los de la sociedad que por este acto se constituye. — Noveno: Anualmente y para el treinta de Junio de cada año, deberá practicarse un balance inventario de todas las operaciones y existencias sociales, cuyo balance se practicará con intervención de todos los socios, ya sea personalmente o por intermedio de apoderados. — Dichos balances serán practicados de acuerdo con las siguientes bases generales. — a) Los bienes inmuebles figurarán por su valor de adquisición o por el valor del primer inventario, pudiendo los socios de común acuerdo rebajar esos valores cuando el estado de la plaza así lo aconseje. — b) Las mejoras, edificaciones, galpones y demás construcciones levantadas en esos bienes raíces, así como en los que tuviere en locación la sociedad, figurarán por su valor de costo, efectuándoseles a todos ellos una quita anual que no podrá ser menor del diez por ciento de su precio de costo o instalación en el primer balance ni en los sucesivos, tomando para estos como base el valor prefijado en el balance del año precedente. — c) Las maquinarias e instalaciones, muebles y útiles, se amortizarán anualmente en no menos del diez por ciento de su precio o costo, según inventario precedente. — d) Las existencias de mercaderías sin elaborar figurarán por sus precios de costo según factura, sin poderse aumentar esos valores, aun cuando ellas hubieren obtenido un mayor valor en plaza a la fecha de los respectivos balances, pudiéndose en cambio efectuar rebajas a esas mercaderías cuando el estado de la plaza así lo aconseje. — Las existencias de mercaderías ya fabricadas o elaboradas y que no puedan hacerse figurar por su valor de costo según factura, se harán figurar por su valor de costo propio, de acuerdo a los libros y cálculos de fabricación. — e) Las cuentas a cobrar figurarán por su valor según factura o antecedentes respectivos y al rubro general de esas cuentas se le hará una quita prudencial que no podrá ser menor del diez por ciento de su monto y aquellas cuentas que se consideren incobrables o de difícil cobro por la condición de sus respectivos deudores, se debitarán de la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las bases precedentes son enunciativas y los socios de común acuerdo, podrán ampliarlas o modificarlas según sus intereses o conveniencias sociales, pero siempre tratando de respetar esas bases y que los respectivos balances inventarios en ningún caso puedan servir para establecer valores ficticios o repartir utilidades no realizadas efectivamente. — Todos los balances serán firmados por los socios o por alguno de ellos y los representantes especiales o generales de los demás con facultad suficiente para hacerlo. — Décimo: Realizado el balance anual se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley citada y hasta que ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social o sea la cantidad de diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, y una vez cubierto ese monto, cesará la obligación de reserva aludida. — El importe de ese fondo deberá ser invertido en cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario Nacional o en bonos hipotecarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y los intereses que produzcan esas cédulas o bonos serán destinados a aumentar el fondo de reserva legal hasta el límite expresado. — El saldo de las utilidades líquidas obtenidas por la sociedad, se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas de su capital suscripto, y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Los socios podrán retirar las utilidades que les correspondan, siempre que el estado de la caja social lo permita. — Décimo primero: Mensualmente, para sus gastos particulares, los socios podrán retirar hasta la cantidad de setecientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, y esos importes se cargarán a la cuenta de gastos generales, rubro sueldos. — Décimo segundo: El fallecimiento, interdicción, o quiebra de uno o algunos de los socios o la remoción de cualquiera de ellos en la gerencia o administración de la sociedad, no producirá la disolución de la misma, y ocurrido ese hecho, el haber del socio fallecido o en estado de interdicción, quiebra o remoción, será liquidado en la siguiente forma: a) Se tomará como base el balance anual practicado con anterioridad al día en que ocurra tal hecho y por los meses transcurridos se fijará un interés del seis por ciento anual calculado sobre el monto del haber que según ese balance correspondiera a tal socio. — b) El fondo de reserva se liquidará proporcionalmente al capital aportado y la parte del socio que se hallare en las condiciones aludidas será fijada de acuerdo con la proporción expresada, con más los intereses que hubieran devengado las cédulas o bonos en que ese fondo debe hallarse invertido, hasta el día de su cese o retiro de la sociedad. — c) El haber así fijado será acreditado al socio que se encontrare en las condiciones prefijadas al principio de este artículo, para ser pagado su importe con más el interés del seis por ciento anual en cuotas anuales no menores de diez mil pesos nacionales a partir desde esa fecha, entregándose por ellas documentos comerciales suscriptos por la sociedad a la orden del socio saliente o de la sucesión del fallecido. — d) En ningún caso podrá exigirse la fijación de llave o derecho de buena clientela. — e) El socio sobreviviente podrá resolver que todos o algunos de los herederos del socio fallecido se incorporen a la sociedad, en cuyo caso esos herederos representarán en la sociedad la persona, derechos y acciones de su antecesor, aportando como capital el que a este le correspondía de acuerdo con este contrato, pero sin que esas personas puedan pretender que se les abone la cantidad mensual de que habla el artículo décimo primero, ni tener el uso de la firma social, salvo la conformidad del socio sobreviviente. — f) Si alguno de los herederos del socio fallecido no estuviera conforme con su incorporación a la sociedad, el haber que le correspondiere será fijado de acuerdo con sus derechos sucesorios y le será abonado o liquidado, tomando por base las establecidas en los incisos a), b), y c) del presente artículo. — Décimo tercero: Seis meses antes de fenecer el plazo prefijado para la duración de esta sociedad, los socios podrán determinar la liquidación de la misma, su prórroga y o modificación de este contrato. — Si se resolviera la prórroga o renovación de la sociedad, el socio que no estuviere conforme podrá solicitar su retiro de la misma, liquidándose su haber en igual forma a la establecida precedentemente para el caso de fallecimiento. — Si no fuera resuelta la prórroga de la sociedad, ésta, terminado el plazo de su duración, entrará en liquidación, debiendo en ese caso agregarse al rubro social el aditamento de "en liquidación", siendo ambos socios los liquidadores. — Esta liquidación deberá practicarse en el término de dos años como máximo y con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo cuarto: Esta sociedad deberá matricularse como comerciante y llevar sus libros rubricados en legal forma y además dar cumplimiento a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo cuyo régimen se constituye. — Con el certificado que se agrega al folio ocho vuelto de este registro y protocolo, se acredita que la sociedad "Ernesto Mari e hijos", que se transforma por la presente, no adeuda impuesto de patente. — En los términos precedentes dan los comparecientes por transformada la sociedad "Ernesto Mari e hijos" en la sociedad "Talleres Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y por constituída esta última, obligándose conforme a derecho y consintiendo en que de esta escritura expida un testimonio para la sociedad y otro para cada uno de los socios si es que alguno de estos lo solicitare, pero en este caso a su propio costo. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en unión de los testigos del acto que lo fueron los señores Ricardo Lucio Rugna y Marcelino S. de Castro, vecinos y hábiles, doy fe. — Carlos Mari. — Héctor Mari. — Tgo.: Ricardo Lucio Rugna.— Tgo.: M. S. de Castro.— Hay un sello.— Ante mí: Raúl E. Lavista. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro noventa y cinco, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Talleres Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en siete sellos de un peso cincuenta cts. moneda nacional que llevan los siguientes números: ciento sesenta y tres mil trescientos noventa y cinco, ciento sesenta y tres mil trescientos noventa y seis, ciento diez y siete mil doscientos sesenta y dos, ciento diez y siete mil doscientos sesenta y tres, ciento diez y siete mil doscientos sesenta y cinco que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — Entre líneas: anuales, Vale. — Enmendado: uno, el socio don, manuscrita, modificación. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Raúl E. Lavista.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e26 feb.-N.° 370-v2 mar.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención el señor **Pedro González**, vende a **Agustín Denegri**, su negocio carnicería, Viamonte 940, domicilio de los contratantes.

e.26 feb.-N.° 366-v.2 mar.

Se avisa que don **Emilio Minazza**, domiciliado Monte Egmont 2251, vende a don **José Ferrer**, su negocio de juguetería y cigarrería, sito en la calle Gascón 1135. Los reclamos por el término de ley deben hacerse en este último domicilio., que lo es del comprador.

e.26 feb.-N.° 365-v.2 mar.

Nuevas Convocatorias

"SUD AMERICA"

Compañía de Seguros de Vida

CONVOCATORIA

De acuerdo con que lo establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sud América" Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al 13.° Ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Lectura del dictamen del Síndico.

3.° — Elección de tres Directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores doctor Antonio Robirosa, Juan R. Christie y Virginio Maffei.

4.° — Elección de un Suplente por el término de tres años en reemplazo del doctor Mario de Tezanos Pinto que termina su mandato.

5.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

6.° — Fijar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos.

7.° — Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — A. Robirosa, presidente.

e.26 feb.-N.° 364-v.17 mar.

F. 184. — 1935

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre N.° 559

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895

Capital:
Autorizado .... o$s. 20.000.000.—
Suscripto .... „ 4.800.000.—
Realizado .... „ 4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS

AL 30 DE JUNIO DE 1935

Correspondiente al 1er. Trimestre del 41.° Ejercicio

ACTIVO		m$n.	o$s.	m$n.
I Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)		16.513.036.50		
	m$n.			
Edificios y sus accesorios	8.252.766.04			
Menos: Amortización	1.710.037.33	6.542.728.71		
Maquinaria ingenios	21.235.248.72			
Menos: Amortización	7.894.200.80	13.341.047.92		36.396.813.13
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial ...	1.108.510.61			
Menos: Amortización	154.720.73	953.789.88		
Herramientas y útiles	1.865.531.20			
Menos: Amortización	1.570.439.61	295.091.59		
Balanzas y Grúas a sangre	254.687.26			
Menos Amortización ...	51.084.93	203.602.33		
Rodados, haciendas y arneses	667.667.21			
Menos: Amortización ..	174.257.01	493.410.20		1.945.894.—
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles	265.419.17			
Menos: Amortización .	202.445.78			62.973.39
d) Estancia Río Chico				135.255.17
				38.540.935.63
II Activo circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		4.220.946.15		
b) Títulos diversos		1.261.023.12		
c) Almacenes		2.979.368.75		
d) Materiales adquiridos para futuras ampliaciones		304.155.30		
e) Obras en curso		94.693.48		8.860.186.80
III Activo disponible:				
a) Caja		59.039.36		
b) Bancos		1.129.319.51		1.188.358.87
IV Activo exigible:				
a) Deudores varios		6.580.273.57		
b) Documentos a cobrar		2.322.33		6.582.595.90
V Activo transitorio:				
a) Explotación general:				
Gastos de administración y financieros		160.118.74		
Explotación general ingenios		4.313.935.33		4.474.054.07
VI Activo nominal:				
No existe.				59.646.131.33
Cuentas de orden:				
Deudores por documentos en garantía ...				5.959.483.70
Conversión:			4.800.000.—	
Cuentas de control ingenios				8.584.403.29
			4.800.000.—	74.190.018.32

PASIVO		m$n.	o$s.	m$n.
I Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado			4.800.000.—	
b) Reserva legal				507.790.90
c) Reservas varias				347.925.97
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios		6.487.380.41		
b) Documentos u obligaciones a pagar .		14.615.606.57		
c) Debentures, Emisión 1931		20.690.000.—		41.792.986.98
			4.800.000.—	42.648.709.85
III Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar		413.804.28		
b) Explotación general:				
Venta de productos, azúcar y alcohol - Saldo		4.945.745.63		
c) Ganancias y pérdidas - Saldo		728.780.67		
De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 29 de agosto a. c., se reintegran de esta suma, al fondo de «Reserva Legal», $ 507.796,89.				6.088.330.58
			4.800.000.—	48.737.040.43

PASIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Cuentas de orden:			
Documentos en garantía			5.959.483.70
Conversión			10.909.090.90
Cuentas de control, Casa Matriz ...			8.584.403.29
		4.800.000.—	74.190.018.32

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.

Alberto F. Figueroa, presidente. — José María Landajo, director - secretario. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 feb.-N.° 187-v.28 feb.

F. 77. — 2037.

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

ESTABLECIDA EN 1808
País de origen: Inglaterra
Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 30 de Mayo de 1910
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910
RAMO QUE EXPLOTA: VIDA SOLAMENTE

Capital autorizado .... Ninguno
„ suscripto .... „
„ realizado .... „

Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital Social
(Fondos de Reserva: £ 40.674.059)
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno
Todos los fondos responden a las pólizas emitidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS (3er. TRIMESTRE)
Perteneciente al Ejercicio N.° 26 desde el 1.° de Julio de 1935 hasta el 30 de Septiembre de 1935

DEBE	o$s.	m$n.
Casa Matriz		479.641.—
Caja y Banco		168.513.78
Caja de Conversión	75.400.—	30.000.—
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		14.081.—
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Reserva para siniestros pendientes		
Préstamos sobre pólizas		75.607.88
Siniestros pendientes		22.159.72
	75.400.—	790.003.38

HABER	o$s.	m$n.
Casa Matriz		
Caja y Banco		
Cuenta de títulos en depósito	75.400.—	30.000.—
Depósito		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Reserva para siniestros pendientes		22.159.72
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Préstamos sobre pólizas		
Saldo		737.843.66
	75.400.—	790.003.38

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Por el Trimestre desde el 1.° de Julio de 1935 hasta el 30 de Septiembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	243.274.85	
Gastos generales	93.828.27	
Impuestos y patentes	54.011.45	
Pólizas vencidas	84.775.35	
Siniestros pagados	254.656.57	
Valores de rescate	177.096.43	
Saldo	737.843.66	
	1.645.486.58	
HABER		
Primas		1.556.748.73
Intereses		88.737.85
		1.645.486.58

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

D. J. Jennings, gerente

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 feb.-N.° 139-v.28 feb.

F. 104 — 2176

"EL SOL ARGENTINO"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Florida 229 — BUENOS AIRES

VIDA, INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación de fecha 13 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1923

Capital autorizado	m$n. 2.000.000.—
" suscripto	" 2.000.000.—
" realizado	" 498.400.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
3er. Trimestre — 13.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1.501.600.—	
Caja y Bancos	25.949.35	
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros	94.149.15	
Títulos de renta y valores diversos	285.757.—	
Préstamos hipotecarios	280.000.—	
Préstamos sobre valores	170.950.45	
Préstamos sobre pólizas de vida	38.695.75	
Mobiliario y material	628.48	
Sellos para pólizas	1.465.35	
Obligaciones a cobrar	9.980.33	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	2.272.24	
Diversos deudores	88.843.45	
Comisiones descontadas, Sección Vida	80.95	
Gastos de explotación	234.314.65	
Siniestros	16.930.05	
Cuentas de orden	194.700.45	
	2.946.317.65	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		239.935.83
Beneficios asegurados, Vida		7.264.82
Siniestros pendientes		16.545.90
Diversos acreedores		38.532.74
Dividendos pendientes		13.453.25
Cuentas de orden		194.700.45
Cuenta explotación		331.400.44
Ganancias		4.484.22
		2.946.317.65

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
Manuel A. Portela, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.26 feb.-N.° 369-v.28 feb

F. 152 — 2242

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista 336
Ramos que explota: VIDA
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Capital autorizado	£ 100.000.—
" suscripto	„ 100.000.—
" realizado	„ 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

3er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL
1.° de Julio — 30 de Septiembre de 1935

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		5.000.—
Banco de la Nación Argentina Cta. Tít. en depósito		180.000.—
Caja y Bancos		88.670.18
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Gastos de organización		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	2.397.63	91.169.32
Cuentas de orden		
	2.397.63	364.839.50
HABER		
Casa Matriz	2.311.86	147.381.04
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		5.000.—
Diversos acreedores	85.77	32.458.46
Cuentas de orden		
	2.397.63	364.839.50

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Gastos generales	403.20	2.883.90
Corretajes y comisiones	177.96	63.213.45
Siniestros y pólizas vencidas	5.953.80	55.219.43
Conversión	294.55	29.866.80
Patente y sellos		3.233.75
Préstamos sobre pólizas	16.512.76	9.589.15
Casa Matriz	1.873.69	23.502.02
Saldo		44.779.73
	25.215.96	232.288.23
HABER		
Primas	7.664.93	173.065.19
Intereses	1.498.54	49.754.43
Casa Matriz	2.042.82	7.540.55
Conversión	13.141.42	669.44
Impuestos y sellos		1.258.62
Saldo	868.25	
	25.215.96	232.288.23

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.
"Gresham Life Assurance, Soc. Ltd."
Agentes generales: Forrester & Co.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de **Justicia**.
e.21 feb.-N.° 239-v.26 feb.

F. 95 — 2195

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS

RIVADAVIA 830
Fecha de autorización por el P. E.: Enero 11 de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Marzo 24 de 1927

Capital autorizado	$ 4.000.000.— c|l.
» suscripto	» 4.000.000.— »
» realizado	» 4.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		4.801.532.24	
Amortizaciones ordinarias	$ 728.609.20		
Amortización extraordinaria	» 152.175.27	880.784.47	
		3.920.747.77	
Muebles y útiles	$ 1152 19		
Amortización	» 1151 19	1.—	3.920.748.77
II. Activo circulante:			
Terrenos y propiedades para vender			3.886.767.—
III. Activo disponible:			
Bancos			91.990.72
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3.386.086.22	
Documentos a cobrar		300.—	3.386.386.22
V. Activo transitorio:			
Seguros			187.51
VI. Activo nominal:			
Gastos y quebranto de Emisión Debentures, etc.			118.277.—
			11.404.357.22
Cuentas de orden:			
Impuesto a los réditos a liquidar			8.076.27
Depósito de acciones en garantía			25.000.—
			11.437.433.49
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		4.000.000.—	
Reserva legal		34.171.23	4.034.171.23
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		4.752.037.59	
Debentures garantizados de 7 o|o		2.473.900.—	7.225.937.59
III. Pasivo transitorio:			
Venta de terrenos y propiedades			18.364.42
Ganancias:			
Utilidad de este ejercicio		187.279.19	
Menos: Pérdida neta del ejercicio anterior		61.395.21	125.883.98
			11.404.357.22
Cuentas de orden:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos			8.076.27
Depositantes de acciones en garantía			25.000.—
			11.437.433.49

N. Láinez, presidente. — C. M. Coll, tesorero. — T. L. Arata, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.22 feb.-N.° 359-v.27 feb.

F. 154 — 2212

"LA INTERNACIONAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

Seguros contra Incendio y Marítimos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado y suscripto .... c$l. 1.500.000.—
" realizado .... " 450.000.—

En 15.000 acciones - Series 1ra., 2da., 3ra., 4ta. y 5ta.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

(3er. Trimestre del 16.° Ejercicio)

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		1.050.000.—
Caja y Bancos		134.060.96
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		40.450.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		509.545.45
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.141.63	38.410.29
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	6.063.92	289.105.80
Siniestros	229.95	21.239.12
Cuentas de orden		80.450.—
Cambios		74.98
	7.435.50	2.163.336.60
PASIVO		
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		216.757.37
Siniestros pendientes		19.441.32
Diversos acreedores		3.27
Cuenta explotación	7.402.51	342.073.25
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		4.611.39
Cuentas de orden		80.450.—
Cambios	32.99	
	7.435.50	2.163.336.60

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
Carlos A. Pueyrredón, vicepresidente. — Hosmann y Cía., administradores. — **Guillermo Kraft, síndico.**

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.21 feb.-N.° 236-v.26 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

A. Blanco, balanceador y martillero público, oficina Rioja 1950 (61) 3621. Avisa al comercio que por su intermedio haber vendido el negocio de almacén y despacho de bebidas en la calle Famatina 3302|06. Vendedor: **José Alvarez.** Comprador: **Luis Rosato**, donde constituyen domicilio. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.19 feb.-N.° 302-v. 26 feb.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria" vendimos al señor **Antonio Carballo**, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, calle Moldes N.° 1999. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse den tro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedores: **José Fernández y Constantino Rodríguez.**
Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.
e.19 feb.-N.° 301-v. 26 feb.

Delmiro García, balanceador y martillero público, oficinas Catamarca número 855, U. T. 45 - 4237, avisa que don **José Ramón Rodríguez**, vende al señor **Domingo Gavela**, su negocio de fábrica de tallarines, sito en la calle Independencia número 2719, domicilio de ambos. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.
e.21 feb.-N.° 345-v.28 feb.

Aviso que **Ricardo Fernández**, vende a **Estanislao Halys y Anselmo González**, su café lunch, situado Moreno 1762, donde constituyen domicilio las partes para reclamos de ley.
e.21 feb.-N.° 242-v.28 feb.

Frida Nadler, domiciliada Loyola 499, avisa que vende su negocio de almacén, ubicado Loyola 499, a **Isaac Lipszyc**, domiciliado Aguirre 668.
Buenos Aires, Febrero .. de 1936.
e.20 feb.-N.° 313-v.27 feb.

Al comercio: **Tomás Marin**, domiciliado en Avenida La Plata N.° 488, vende a **Francisco Carbone**, domiciliado en José Bonifacio 1520, el negocio de despacho de café y venta de helados, sito Avenida La Plata N.° 488. — Reclamos dentro del término de ley.
Buenos Aires, Febrero 17|1936.
e.19 feb.-N.° 307-v.26 feb.

Avisan Castro, López y Compañía, balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, Unión Telefónica 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Rivadavia Nos. 2696|700, esquina Misiones. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **José Cereijo.** — Compradores: **Porto y Bernardez**, todos domiciliados en el mismo negocio.
Bs. Aires, 19|2|936.
e.19 feb.-N.° 225-v.26 feb.

Al comercio aviso que con intervención del balanceador público, José R. Campos, oficinas, Alsina 489, el señor **Angel Marro**, vende libre de todo gravamen, al señor **Luis Granelli**, la despensa, calle Santa María 332, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.
e.22 feb.-N.° 348-v.29 feb

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Matías Lafuente**, mi negocio de panadería mecánica, calle Corvalán N.° 599. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedor: **Ramón Manuel Brea**, como Administrador de la Suc. **Ramón Brea e hijo.**
Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.
e.18 feb.-N.° 279-v.22 feb.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre N.° 1164, U. T. (38) Mayo 1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de rotisería, fiambrería, café y despacho de bebidas "Cedrón", sito en esta Capital, calle Rivadavia N.° 8800, esquina Lacarra. — Reclamaciones término de ley. — Compradores: **Sánchez, Suárez y Juncal**, domiciliados en el negocio. — Vendedores: **Cedrón Hermanos**, domiciliados Lacarra N.° 18.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
e.19 feb.-N.° 294-v.26 feb

Manuel Cayo, Lima 550: Avisa por su intermedio **Francisco Cabello** vende su bazar juguetería Gral. Artigas 5228 al 32 a **Margarita Wynne de Pedrini.** Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.
e.19 feb.-N.° 303-v.26 feb.

Al comercio comunico que he vendido a los señores **Pascua Marchitto y Antonio Cassella**, mi negocio de lechería, sito en calle Guatemala 4528, donde viven las partes. Reclamos tres días. — **Pedro Buenhombre**, vendedor.
e.19 feb.-N.° 2[illegible] v.26 feb.

Avisamos al comercio, a los efectos del artículo 2.° de Ley 11.867, que entre el señor **José González** y el señor **Antonio Mazzarelli**, con la intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores Francisco Bianchi e Hijo, oficina, Moreno 1555, U. T. 37-0650, donde constituimos domicilio, ha quedado formalizada la venta del negocio de despensa, sito en esta ciudad, Agrelo 3602, esq. Boedo 507. José González, vendedor. Andrés Mazzarelli, comprador.
Buenos Aires, 21 Febrero 1936.
e.21 feb.-N.° 338-v.28 feb.

Se hace saber al comercio y al público en general, que por ante mi registro en esta Capital, calle Pellegrini 456, don **Luis Médice**, venderá a don **Fabián Zaldarriaga**, su negocio de farmacia que posee en el pueblo Uriburu, F. C. O., denominada "Del Pueblo".
Santa Rosa, Febrero 14 de 1936.
e.21 feb.-N.° 335-v.28 feb.

Comuníease que **Bartolomé Juan Garibaldi** vende a **Manuel Oneto (h.)**, su negocio de zapatería, sito en esta Capital, Avenida La Plata 1580, domicilio de ambos, a efectos Ley 11.867.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.
e.21 feb.-N.° 341-v.28 feb.

Aviso he vendido a **D. Humberto Giorgi**, domiciliado Directorio 138, el negocio panadería y confitería Directorio 138. Reclamos término ley. Vendedor: **Juan Mangini**, Thompson 541. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.
e.21 feb.-N.° 339-v.28 feb.

Al comercio: Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Gorgonio García** vende a **Carmen Pérez de Suárez**, el restaurant Av Del Campo 1501, donde constituyen domicilio. Reclamos ley, en mis oficinas.
e.21 feb.-N.° 241-v.28 feb.

Comunico que, por intermedio escribanos Puccio y Adámoli, Avda. de Mayo 953, se vende perfumería y farmacia "Beccaría", ubicada en esta Capital, calle Independencia Nos. 395|399. Vendedores: **Sucesión de Carlos Beccaría**, **compuesta por Ofelia Bohen de Beccaría, Carlos Leandro Beccaría, Diego Miguel Beccaría, Alfredo Alberto Beccaría y Guillermo Víctor Beccaría.** Comprador doctor **Angel Carlos Fernández Moiso**, domiciliados en esta Capital, Defensa 713, y Sarandí 810, respectivamente.
21 feb.-N.° 343-v.28 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, se vende el almacén de comestibles bebidas y comidas, sito en Bartolomé Mitre 3601. Vendedor **Sabino García** domicilio Paraná 335, Comprador: **Modesto Guntín**, domiciliado en el negocio.
Reclamos término ley.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.
e.20 feb.-N.° 316-v.27 feb.

Al comercio: Con interv. del balanceador público señor José A. Repetto, Maza N.° 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de despensa, sito calle Camarones N.° 2988. Vendedor **Mohamed A. Tormos.** Compradora **Severina T. Zigolo**, domiciliados mismo negocio. Recl. término legal.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.
e.22 feb.-N.° 350-v.29 feb.

Rosario Scovotti, Belgrano 2639, avisa que se vende la despensa, Humberto I.° 2799, vendedor **Modesto Alonso Aparicio**, comprador **Nicolás Jañez**, ambos domicilados mismo negocio, donde deben presentar reclamaciones ley.
e.22 feb.-N.° 362-v.29 feb.

Al comercio: **Domingo Heguy**, domiciliado Sarmiento 347, vende a la sociedad **"Carlos Braga y Cía."**, con domicilio California 1736, la cremería "La Deseada", ubicada en la Estanzuela once prima, de Intendente Alvear, Territorio Nacional de La Pampa. Reclamos en California 1736, término de ley.
e.2 feb.-N.° 354-v.29 feb.

Compañía Argentina de Novedades, Pedro A. Canevari, venderá a **"Goya y Cía."**, su negocio de compra-venta de novedades para escritorios, oficinas y el hogar, establecido en la calle Bartolomé Mitre 367, entrada en la calle Bartolomé Mitre 367, escritorio 302|4|6|8, que es el domicilio común de vendedor y comprador. Reclamos 5 días.
e.22 feb.-N.° 353-v.29 feb.

Al comercio Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió la despensa, sita en esta Capital, calle Iberá N.° 3201, esquina a Freyre. — Vendedor: **Ramón Santolaria**, domiciliado Talcahuano 256, comprador: **Mariano Guerra**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1936.
e.22 feb.-N.° 352-v.29 feb.

Carlos Kruckmann, domiciliado El Cano 3030, vende a doña **Magdalena Raser**, el negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas y cigarrillos, sito El Cano 3030|2. — Reclamaciones ante Escribano C. Rezzónico Noseda. — Reconquista 331. — Término de ley.
e.22 feb.-N.° 347-v.29 feb.

V. Even, Maipú 259 y 265, transferirá a la sociedad **"Casa Even, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con el mismo domicilio, ante escribano Luis F. Catalá, Piedras 83, la casa de artículos veterinarios y anexos, ubicado en Maipú 259 y 265.
e.19 feb.-N.° 227-v.26 feb.

Al comercio: **Julio Coviello**, vende negocio almacén, Avenida La Plata N.° 1898 esq. Metán, a **Miguel Herrera.** Reclamos ley en el domicilio constituído por ambos en el mismo negocio.
Buenos Aires Febrero 20 de 1936.
e.20 feb.-N.° 330-v.27 feb.

Jesús Vega, martillero público, Ofic. Triunvirato 3438, U. T. 51 - 0394, al comercio avisa que el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas sito Triunvirato 3658, vendido a **Juan y María Nolasco** por **Miguel Skerlavay**, se hace saber que el señor Juan Nolasco cede todos los derechos que a él tenía a la señora María Nolasco.

e.19 feb.-N.° 300-v.26 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en Monte Egmont 3301. Vendedores. **Antonio y María López**, domicilio Paraná 335. Comprador: **Faustino Iglesias**, domiciliado en el negocio.

Reclamos término ley.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

e. 20 feb.-N.° 317-v.27 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, se vende el almacén de comestibles y bebidas, sito en Cabrera 3701. Vendedor: **Francisco Martínez**. Comprador: **David Martínez**, ambos constituyen domicilio en el negocio.

Reclamos término ley.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

e.20 feb.-N.° 318-v.27 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Tronador número 4099, esq. Vilela N.° 3474. Interpónganse reclamaciones dentro término legal. Vendedor **Honorato Fraile**. Comprador: **Manuel Tacchella**. Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

e.20 feb.-N.° 326-v.27 feb.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Trelles N.° 2681. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: Sr. **José Francioli**. Comprador: Sr. **Andrés Martín Francioli**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

e.20 feb.-N.° 325-v.27 feb.

Avisamos que por ante el Escribano don Hernán Ceriani Cernadas, (Cangallo 328), don **Clemente Innocenti**, con domicilio en Gaona N.° 1973, venderá a la firma: **Zilberman y Livera"**, domiciliada en Donato Alvarez 1362, su taller de fotograbados y fábrica de chapitas fotoquímicas, ubicado en esta Ciudad, calle Teniente General Donato Alvarez N.° 1362. — Reclamaciones dentro del término de ley.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

e.20 feb.-N.° 329-v.27 feb.

Al comercio aviso, con intervención del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficinas, Carlos Pellegrini 871, U. T. Retiro 7347, el señor **Andrés González**, vende al señor **Emilio Sánchez**, su negocio de despensa, calle Ramón L. Falcón 3402, esquina Azul, domicilio de ambos. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

e.20 feb.-N.° 312-v.27 feb.

Al comercio: Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, se venderá al señor **Antonio Cortés**, domiciliado en calle Sarmiento 2211, el negocio de panadería mecánica sito en la calle Montes de Oca N.° 1835, del señor **Daniel Montes**, quien se domicilia en el mismo. — Reclamaciones de ley en la oficina de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.19 feb.-N.° 297-v.26 feb.

Sara Scyrnik vende su almacén de bebidas y comestibles, sito Murguiondo 1687, a **Berta Wilner Waldman**, reclamos en la misma.

e.21 feb.-N.° 243-v.28 feb.

Ernesto Bahr, vende a **Elemy Rosalía de Aurteneche**, su negocio de confitería y bombonería, Bustamante 2311, donde constituyen domicilio para reclamaciones dentro del término legal.

e.20 feb.-N.° 309-v.27 feb.

Al Comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores y balanceadores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Rafael Dobal**, mi negocio de despacho de pan y facturas sito calle Tinogasta N.° 5673. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán ser efectuadas en el domicilio de los intermediarios que es también el que constituye el comprador. Vendedor, **Anastasio Peralta**.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936

e.20 feb.-N.° 315-v.27 feb.

Angel Saad y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Callao 602, tramita ante el escribano Luis M. Zamit, oficina en Esmeralda 155, la venta de negocio y manufactura de cigarrillos existente en Callao 602, al señor **César Galloni**, domiciliado Gaona 633.

e.19 feb.-N.° 306-v.26 feb.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima Tierras y Colonias "LA VERDE"

En liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 2 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Liquidadora a vender los campos de "La Verde" y las chacras y solares del pueblo de Huanqueros en las condiciones que juzgue más convenientes para los intereses de la Sociedad, ya sea en venta particular o en remate, y en este caso, con o sin base.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, entrepiso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

La Comisión Liquidadora.

e. 12 feb.-N.° 122-v.2 mar.

Sociedad Anónima FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de acciones ordinarias.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

El Presidente.

e.15 feb.-N.° 205-v.26 feb.

e27 feb.-N.° 284-v9 mar.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.

25 de Mayo 195, 6.° piso

Buenos Aires,

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio N.° 610), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

H. Wesley Smith, presidente.

e.10 feb.-N.° 21-v.28 feb.

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA S. A. C.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Domingo primero de Marzo de mil novecientos treinta y seis, a las 10 horas, en el Galpón de Embalaje de la Sociedad, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1935.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Confirmación por parte de los señores Accionistas, de las personas nombradas para integrar el Directorio en reemplazo de los Directores renunciantes, señores Manuel Baleztena, Luis Toschi y Bernardo Herzig.

4.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

5.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

6.° Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Cipolletti, Febrero de 1936.

El Directorio.

Nota: Según el artículo 27, los Accionistas, no estando en mora, podrán asistir sin otro requisito a las Asambleas, exhibiendo el recibo provisorio o título definitivo de sus acciones.

e.19 feb.-N.° 287-v.29 feb.

"LA PORTEÑA"

Compañía de Edificación Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de marzo, a las 18 horas, en el local social, calle Conde N.° 459, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

Carlos Silva, secretario.

e.19 feb.-N.° 290-v.9 mar.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA S. A.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pres. R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance correspondientes al 31 de octubre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de la Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 26 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.

e.7 feb.-N.° 19.589-v.26 feb.

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 28 del corriente, a las once horas en el local Social, Perú 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de un Director suplente, por fallecimiento del señor Enrique Viana Cárdenas.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de un Accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias auténticadas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936.

Arturo J. Pareto, presidente.

e.8 feb.-N.° 12-v.27 feb.

CIA. GENERAL DE COMBUSTIBLES

(Sociedad Anónima)

Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 10 de marzo próximo, en las oficinas de la Compañía, en esta Capital, calle Tucumán número 141, a las 14 horas y 30 minutos;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 15.° ejercicio.

2.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán número 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

El Directorio

e.15 feb.-N.° 215-v.5 mar.

CLUB ATLETICO PLATENSE

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del artículo 6.° de los Estatutos y 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de febrero de 1936, a las 20.30 horas, en el local social Manuela Pedraza número 2880, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al año 1935.
3.° Designación del señor doctor Carlos Delcasse, como socio honorario.
4.° Designación de dos socios para suscribir el acta.

—

Convócase a los señores socios para el domingo 8 de marzo de 1936, para proceder a la elección de la Comisión Directiva, para el período 1936 y 1937, de acuerdo al artículo 4.° de los Estatutos y 51 y 115 del Reglamento General.
Carlos F. García, secretario.
e.19 feb.-N.° 230-v.28 feb.

FONTANA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 19 ejercicio vencido el 31 de diciembre último.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
El Directorio.
e.19 feb.-N.° 304-v.9 mar.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 12 de Marzo pmo., a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 17.° ejercicio, fenecido el día 31 de Diciembre de 1935 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el Art. 36 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero .. de 1936.
e.19 feb.-N.° 293-v.9 mar.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 1936, a las 17 horas.
1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12.° ejercicio social.
2.° Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Constantino González, Carlos A. Deferrari, Amadeo R. Sanguinetti, por terminación de mandato; y Julio Podestá, por renuncia.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad sus acciones ,hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — El Secretario.
e.19 feb.-N.° 299-v.12 mar.

UNION MEDICA ARGENTINA
Compañía de Seguros Generales
(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido qóurum para la Asamblea General que debía realizarse el día 3 de Febrero de 1936, el liquidador convoca a los señores Accionistas para el día 4 de Marzo a las 14 horas, en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 637, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas aprobadas por el Síndico.
2.° Resolver actitud a adoptarse en el juicio seguído contra la Sociedad por Sam H. Levi.
3.° Integración de la cuarta cuota de las acciones.
4.° Nombramiento de nuevo liquidador y Síndico.
5.° Fijar Honorarios a los Salientes.
Luis Ilhéro, liquidador.

Nota: Para concurrir a la Asablea, los señores Accionistas, deberán cumplir en Av. Roque Sáenz Peña 637, piso 7.°, con las determinaciones de los Arts. 10, 11, 12 y 13 de los Estatutos.
e.19 feb.-N.° 226-v. 3 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de marzo próximo, a las 16 horas, en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 29 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 27, la Asamblea, se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
El Presidente.
e.19 feb.-N.° 305-v.9 mar.

PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de Marzo de 1936, a las 11 1|2 horas, en su local social, calle Santa Fe 1072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas paraque firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.
El Directorio.
e.20 feb.-N.° 321-v.10 mar.

SAFICO
Soc. Anó. Financiera y Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de marzo próximo, a las 18 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, piso 18.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al 13 ejercicio del 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Aprobación de Apoderados para reemplazo de Directores.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.18 feb.-N.° 262-v.7 mar.

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 16 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Destino de las utilidades habidas.
3.° Cambio de fecha de terminación del ejercicio financiero del 31 de Diciembre al 30 de Junio de cada año, empezando el 30 de Junio de 1937.
4.° Elección del Síndico y Directores.
5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.
El Secretario.
e.22 feb.-N.° 363-v.16 mar.

LABORATORIOS "OTTO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas para Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local Perú 795, a las 17 horas del día 28 de Febrero 1936

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, reemplazando a los señores: Rodolfo Isely, Armando Gallino y Diego Cerboni; un Director titular por un año, en reemplazo del señor Salvador Carrau; dos Directores suplentes, uno por un año y otro por dos reemplazando a los señores Julio Koppenhoffer y Lino Piñero Sorondo.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.588-v.28 feb.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E. INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea extraordinaria a celebrarse el 23 de Febrero del año en curso a las 17 horas, en nuestro local Rincón 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Nombramiento de una comisión liquidadora.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, Escritorio N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario.
e.6 feb.-N.° 19.642-v.28 feb.

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo del corriente año, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, y en caso de declararse la misma:
a) Determinar la forma de la liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse.
b) Considerar y resolver sobre la repartición inmediata de un dividendo, con las ganancias líquidas que hubieren hasta la fecha.
2.° Designar dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.
Buenos Aires, Febrero de 1936.
El Directorio.
e.22 feb.-N.° 360-v.12 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General de Socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el N.° 63.438 inclusive, para celebrar Asamblea General el día sábado 7 de marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al solo objeto de proceder a la elección de 267 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de diciembre de 1935.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 17 horas los días hábiles y de 9 a 11 los festivos, hasta el 6 de marzo inclusive, en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.
e.17 feb.-N.° 89-v.6 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA", S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Febrero de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Febrero de 1936.

El Directorio.

e.14 feb.-N.° 190-v.27 feb.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 2 de marzo 1936, a las 10 horas, en Corrientes 2346, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 2.° ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 diciembre 1935 e informe del Síndico.

2.°) Presentación del Balance y la cuenta demostrativa de "Ganancias y Pérdidas", incluso repartición de dividendos y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.°) Elección de Síndico titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 feb-N.° 160-v.2 mar.

"INDUSTRIALES UNIDOS"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de marzo de 1936, a las 19 horas, en sus oficinas, Av. Roque Sáenz Peña N.° 885.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general del 5.° ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de 6 directores por el término de dos años.

3.° Elección de síndico titular.

4.° Distribución de utilidades de acuerdo a los artículos 24 y 25.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

El Directorio

e.13 feb.-N.° 74-v.3 mar.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1936 a las 16 horas en el local del Banco, Corrientes 2278 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elecciones de Presidente por 2 años, Prosecretario por 2 años, Protesorero por 2 años, un Vocal por 2 años, Síndico y suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero .. de 1936.

El Directorio.

e.8 feb.-N.° 10 v.27 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA PARAGUAYA DE MADERAS LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Marzo de 1936 a las diez horas en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección del Síndico por el ejercicio de 1936.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

El Directorio.

e.15 feb.-N.° 214-v.5 mar.

COMERCIAL & FINANCIERA GENERAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día miércoles 4 de marzo a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta en representación de los accionistas.

2.° Resolver la liquidación de la Compañía y nombramiento de una Comisión Liquidadora con determinación de sus facultades en su caso y término de su mandato.

3.° Designación de una Comisión de Accionistas que aprobará en su tiempo la rendición de cuentas de los liquidadores.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para trada.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.7 feb.-N.° 19.592-v.26 feb.

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN
General Roca, Territorio del Río Negro

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 Febrero a las 9 horas, en su local:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un período de tres años, de un Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

General Roca, Febrero 1936.

El Directorio.

e.11 feb.-N.° 103-v.29 feb.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera Comercial & Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de marzo de 1936, a las 16 horas 30, en el local social, Reconquista N.° 165, (6.° piso), con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de tres Directores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asambela, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Directorio.

e.14 feb.-N.° 175-v.4 mar.

HELIOS, S. A.
Cía. Argentina Comercial e Industrial

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Bolívar número 556, el día 10 de marzo de 1936, a las hora 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular, por tres años, a partir del 29 de marzo de 1936; de un síndico titular desde el día de esta Asamblea hasta el 30 de abril de 1937 y de un síndico suplente por un año, a contar del 22 de octubre de 1936.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el presidente y secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 263-v.7 mar.

TRANSMAR S. A.
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1936, en el local social, cale Lima 339, a las 11.45 horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo cuarto ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1935.

2.° Elección de un Director titular Vicepresidente, con el cargo de Director-Gerente, por el término de tres años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año y un Subgerente por tres años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Vicepresidente y el Secretario.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

El Directorio.

e.8 feb.-N.° 4-v.27 feb.

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de marzo de 1936, en la oficina de la Sociedad, calle Maipú número 255, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1935.

2.° Elección de Síndico y suplente de Síndico (Artículo 22 de los Estatutos).

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (Artículo 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Directorio.

e.8 feb.-N.° 5-v.2 mar.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.
Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto con los artículos N.° 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1936, a las diez horas, en su local social, calle Sarmiento número 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de diciembre de 1935, presentada por el Directorio e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, por un año de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio de los fondos de la cuenta "Reserva Especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su aprobación.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 feb.-N.° 182-v.4 mar.

THE AMERICAN QUEBRACHO C.°
Sociedad Anónima
San Martín 201 - 7.° - piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, terminando el 15 de Febrero de 1936, los 30 años que preven los mismos para la duración de esta Sociedad Anónima The American Quebracho Company y no habiéndose inscripto el número de acciones prescriptas para poder resolver válidamente sobre la prórroga de la misma para la Asamblea General convocada al efecto para el día 12 de Febrero corriente, por lo cual la Sociedad deberá entrar en liquidación, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo próximo, a las 16 horas en el local social calle San Martín 201 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al período cerrado el 31 de Diciembre de 1935, publicado a los efectos de la Asamblea del 12 de Febrero de 1936.

2.° Aprobación del convenio formalizado con nuestro ex Administrador y del arrendamiento con la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.

3.° Liquidación de la Sociedad y designación de los liquidadores, fijando sus facultades y retribución.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco de la Capital, presentando el certificado que acredite el depósito, o en la caja de la Compañía, calle San Martín N.° 201, 7.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.20 feb. N.° 310-v.10 mar.

SOC. ANON. "LA ESTRELLA", EX-CASA ANGEL PELUFFO
(En liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Florida 229, Escritorio 219, el día 10 de Marzo de 1936, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Autorización a la Comisión Liquidadora para realizar con los deudores arreglos, transacciones y quitas.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas, dentro del plazo y condiciones que establece el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.
La Comisión Liquidadora.
e.20 feb.-N.° 323-v.10 mar.

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convóquese a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo de 1936, a las once horas, en la calle San Martín 235, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 1936. — El Directorio.
e.10 feb.-N.° 19-v.28 feb.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 (inciso i) de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Marzo de 1936, a las 15 horas, en su local social, calle Patricios N.° 1841, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Aprobación de la compra del inmueble, efectuada por el Directorio para la Sociedad.
3.° Determinación de la retribución al Directorio y al Síndico.
4.° Resolver sobre las utilidades.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Elevar a cinco el número de Directores titulares.
7.° Elección de los Directores titulares y un Director suplente, por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, y de dos más en caso de ser aprobado el punto que antecede.
8.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — El Directorio.
e.13 feb.-N.° 138-v3 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, calle Alsina 261, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935 y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de dos Directores por dos años y dos Directores por un año, un Síndico y un suplente.
3.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1936.
4.° Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1936.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Caja de la Sociedad, Paseo Colón 185, 7.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1936.
El Directorio.
e.15 feb.-N.° 257-v.5 mar.

CIUDAD DE QUEQUEN S. A.
(en liquidación)

Diagonal R. Sáenz Peña 651
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos sociales y a los efectos que constituye la Orden del Día, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de marzo a las 16 horas en el local de la Sociedad, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar lo resuelto por el Directorio en la sesión del día 12 de febrero del año en curso, respecto a la tasación y remate de sus propiedades.
2.° Fijar al remuneración de los señores miembros del Directorio, ratificando o rectificando lo establecido por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de octubre de 1925.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero, a fin de poder asistir a la Asamblea.

El Presidente.
e.15 feb.-N.° 209-v.7 mar.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria, de Accionistas, para el día 28 de febrero de 1936, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azopardo N.° 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935. Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de siete Directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y otro Director.
e10 feb.-N.° 39-v28 feb.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca o los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Alsina 261, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de tres directores por un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1936, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1935.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de al Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 26 de los Estatutos.

El Directorio
e.15 feb.-N.° 219-v.5 mar.

LA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima
Compañía de Navegación y Transportes

Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Marzo de 1936, a las 15 horas y 16 horas respectivamente en el local calle Chile N.° 778 con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria—

1.° Agregar al inciso e) del Art. 15: para que sin importar obligación contractual pueda acordar a empleados y servidores: jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento.
2.° Autorización al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen las gestiones necesarias para obtener del P. E. la aprobación para adicionar al inciso e) del Art. 15 de los Estatutos Sociales la facultad: de que sin importar obligación contractual, pueda acordar jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento a empleados y servidores; con facultades para introducir en la redacción correspondiente las variantes que faciliten esa aprobación y para que indistintamente otorguen y suscriban la escritura de protocolización y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria—

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de Diciembre de 1935 con el informe del señor Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Honorarios del Síndico.
4.° Designacin de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.
e.15 feb.-N.° 200-v.5 mar.

TRANSATLANTICA
Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1936 a las 15 horas, en el local Social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cosideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Gaddo Cappagli y Pilade Cappagli, que terminan su período.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.
El Presidente.
e.10 feb.-N.° 29-v.28 feb.

Sociedad Anónima
SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1936 a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina 1115, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual.
2.° — Aprobación del Balance General correspondiente al 12.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
3.° — Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.
4.° — Elección de un Síndico.
5.° — Remuneración del Directorio y Síndico.
6.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Rodolfo J. Cáfaro, vicepresidente. — Alfredo Bello, secretario-tesorero.
e.21 feb.-N.° 346-v.12 mar.

S. A. ARGENTINA PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Salguero 560

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1936 a las 10,30 horas, en el local social, calle Salguero N.° 560, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3.° ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y de dos Directores Suplentes.
4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Amans Enrique Calmels, vicepresidente.
e.17 feb.-N.° 80-v.6 mar.

BAUER & HELBLING
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero 1936, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección del Directorio y Sindicatura.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
e.10 feb.-N.°35-v.28 feb.

BOLSA DE COMERCIO
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 12 de Marzo próximo, a las 16.15 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1935.

2.° Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores, Eduardo Grané, José A. Corengia, Roberto Miranda, Ricardo Mendes Gonçalves, Jorge Born, Herminio Arrieta, Bartolomé Ginocchio y Antonio M. Delfino, que terminan su mandato, y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1.° Un socio.

Por el inciso 2.° Un Comisionista Oficial de Bolsa.

Por el inciso 3.°. Un Cerealista (Consignatario, existiendo ya un Productor y un Corredor).

Por el inciso 4.°. Un Importador o Mayorista (de ramo distinto a los que continúan, de los cuales uno es importador de Comestibles y el otro de Tejidos).

Por el inciso 5.°. Un Exportador (de ramo distinto a los dos que continúan en la Cámara, pertenecientes uno al ramo de Lanas y otro al de Subproductos Ganaderos).

Por el Inciso 6.°. Un Productor o Industrial (de ramo diferente a los que continúan en la Cámara, los cuales pertenecen a la Industria Lechera el uno y a la fabricación de Aceites el otro).

Por el inciso 7.°. Un Ganadero (Invernador o Criador).

Por el inciso 9.°. Un Agente o Representante de Trasportes Marítimos.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares, por el Art. 45 de los Estatutos .

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores Socios, que según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea, serán válidos, cualquiera que sea el número de Socios concurrente, y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en esta Institución retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de día hábil, de 12 a 17, o los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

Ernesto Aguirre, presidente. — Eduardo Torres Astigueta, secretario.

e.21 feb.-N.° 336-v.11 mar.

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local social, Corrientes 999, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta a los señores Accionistas que habiéndose expropiado la finca Corrientes esquina Carlos Pellegrini, ocupada por esta Sociedad, se nos ha notificado el desalojo en breve plazo.

2.° Consideración de las medidas de liquidación tomadas por el Directorio en la emergencia.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad.

4.° Designación del Liquidador o Liquidadores y sus facultades.

El Directorio.

e.7 feb.-N.° 19.560-v.26 feb.

"LA GERMANO - ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

20 Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1936, a las 17 horas, en la sede social de la Compañía, calle Maipú 262, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Homenaje a nuestro extinto Presidente, don Edmundo Hermann.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1935.

3.° Elección de un Director Titular por un año, cuatro Directores titulares por tres años; cuatro Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder. (Art. 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.18. feb.-N.° 269-v.11 mar.

ERNESTO JORGE
Sociedad Anonima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Marzo a las 17 horas en Rivadavia 1145, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Determinar el número de Miembros Titulares del Directorio y elección de nuevos Directores por tres años en caso de decidirse su aumento.

3.° Remuneración al Presidente y dar cuenta del nombramiento de Directores Gerentes y asignaciones acordadas (Art. 15. Inc. B.) de Estatutos).

4.° Elección de Síndico y suplente.

El Directorio.

e.21 feb.-N.° 337-v.11 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de marzo de 1936, a las 10 horas, en la calle Patagones 465

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimotercer ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.21 feb.-N.° 340-v.5 mar.
e6 mar.-N.° 361-v14 mar.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911
Avenida de Mayo 962
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de marzo de 1936 a horas 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° — Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Eduardo García, Valentín Llona, Manuel Fontecha Cayón, Tiburcio Bustinza y doctor Marcial Méndez, que terminan su mandato. — Tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, Manuel Miranda y Emeterio Manzanares, que igualmente terminan su período. — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos. — Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.17 feb.-N.° 82-v.12 mar.

"LA AUSTRALIANA"
WM. PHILLIPS
Sociedad Anónima
(Plantaciones, Viveros y Frutales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero 1936, a las 13 y 1/2 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Febrero de 1936, a las 13.45 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social a cincuenta mil pesos moneda nacional, mediante desvalorización de las acciones de $ 100 m|n. a $ 50 m|n. nominales.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febreo 6 de 1936.

El Directorio.

e.7 feb.-N.° 19.664-v.26 feb.

WEIL HERMANOS Y CIA.
Soc. Anón. Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de marzo próximo a las 18,15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, piso 18.°

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 29.° ejercicio del 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Aprobación de apoderados para el reemplazo de directores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 264-v.7 mar.

LAMURAGLIA
Sociedad Anónima para la Fabricación de Medias y Tejidos en General

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de marzo próximo, a las 16 horas, en el local social, Reconquista N.° 165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado actual de los negocios sociales, de acuerdo a informes que suministrará el Directorio, y resolver la futura orientación de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e.10 feb.-N.° 36-v.28 feb.

EUSKAL - ECHEA
Florida 229

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 4.° de los Estatutos, se convoca a los señores Socios y Accionistas de esta Institución, con derecho a voto (Artículo 11 del Estatuto y 6 del Reglamento) a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, el próximo Sábado 7 de Marzo a las 19 horas para tratar la aprobación de la compra de una casa en esta Capital, calle Chile 2026.

Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.18 feb.-N.° 268 v.7 mar.

"CURTIUNIDAS", COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos y en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente y tres Vocales por un año.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio de 1936, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio 1936.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

El Directorio.

e.18 feb.-N.° 277-v.7 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU"
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria el día 14 de marzo de 1936, a las 14 horas, en su sede social, Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de diciembre de 1935.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones (artículo 17 de los Estatutos), en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 12 de marzo de 1936.

El Presidente Director.
e.21 feb.-N.° 344-v.11 mar.

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día lunes 2 de marzo del corriente año, a las 15 y 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1935

2.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los que cesan en su mandato (artículo 12 de los Estatutos).

3.° Elección del síndico y suplente, para el ejercicio 1936 (artículo 17 de los Estatutos).

4.° Designación de un secretario ad-hoc y de dos accionistas que deben suscribir el acta en representación de los señores accionistas.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
El Directorio.
e.8 feb.-N.° 6-v.2 mar.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día viernes 28 de febrero próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, para cumplir con las exigencias de la Ley de Bancos N.° 12.156, y consideración del mismo.

2.° — Modificación consiguiente a la operación realizada, de disposiciones estatutarias cuyas reformas fundamentales consisten en lo que sigue: Art. 1.° Cambio de denominación requerido por el artículo 1.° de la Ley 12.156 y 2.° de la reglamentación de esa ley, haciéndose extensivo este cambio a todos los artículos y títulos de capítulos que contengan el nombre a modificar. Art. 6.° Facultad de emitir las obligaciones prescriptas por la Ley N.° 8875. Art. 41. Reducción facultativa, aun de por la Asamblea, del número de Directores y modificación concordante de todas las demás disposiciones atingentes, como ser. las que reglamentan el quórum necesario y el especial para determinadas actos del Directorio, la forma de renovación del mismo, etc. Art. 48. Reducción del número ordinario de sesiones del Directorio a una por semana. Art. 52. Sobre la reducción de retribución al Presidente y Directores por asistencia. Art. 63 (antes 64), Modificación de la forma de distribución de utilidades, elevando el porciento asignado a accionistas. Incorporación de un artículo suspendiendo con carác er transitorio la facultad de realizar en la República Argentina, aquellas operaciones que someten a la entidad que las ejecuta, al régimen de la Ley 12.156.

3.° — Revocación de todas las reformas aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de agosto de 1935, pendientes aun de la aceptación del P. E. de la Nación, en cuanto hacen referencia a la Ley 12.156 o tiendan a someter a la sociedad al régimen de esa ley, y revocación de aquellas otras reformas aprobadas en la citada Asamblea y también pendientes de dicha superior aprobación y que fueren incompatibles con las que se aprueben en la presente Asamblea.

4.° — Autorización para distribuir el dividendo aprobado en la última Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en cuanto la sociedad quede sustraída al régimen de la Ley 12.156 por lo acuerdos que se tomen con arreglo a los puntos precedentes de esta orden del día, y una vez llenados los requisitos legales correspondientes.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — T. Balbín, presidente. — G. A. Udaondo, secretario.

e.9 ene.-N.° 19.071-v.11 ene
e.19 feb.-N.° 19.071-v.28 feb.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes marzo del año en curso, a las 14 horas para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Artículos de almacén; leche y huevos; materiales de luz y fuerza motriz, etc.; ropería y vestuario; drogas y demás artículos de farmacia; bazar y menaje; útiles de escritorio; materiales para conservación de edificios; albañilería y pinturería; materiales de imprenta; zapatería; herramientas y materiales de talleres; artículos de labranza, etc.; artículo de talabartería; forrajes; semillas; lavado y desinfección; artículos para mantenimiento de vehículos; materiales de enseñanza, gimnasia y banda de música.

Torres, Febrero 16 de 1936.

El Director.
e.17 feb.-v.27 feb.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DOCTOR DOMINGO CABRED, EN OPEN DOOR

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública, para el día 20 del mes de Marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, a la Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y Sábado de 9 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; vestuario; medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos, instalación, instrumentos cirugía, rayos X, artículos de fotografía, drogas, etc.; menaje y cocina; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; materiales de reparación y conservación de edificios; herramientas y materiales de talleres; animales, útiles de labranza y sus reparaciones; forrajes y afines; semillas y plantas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos.

Open Door, Febrero 19 de 1936.
e.19 feb.-v.29 feb.

ASILO PARA ANCIANOS JUANA SARRIEGUI DE ISTHILART
(En Concordia)

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de Marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Asilo para Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, frutas y verduras; Vestuario; Ataúdes.

Concordia, Febrero 22 de 1936.

El Director.
e.22 feb.-v.2 mar.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para la adquisición de útiles de escritorio, limpieza, artículos de carpintería, ferretería, consultorio médico, uniformes, calzado y varios, con destino a la Dirección General de Aduanas, para el año 1936, conforme al pliego de condiciones que puede solicitarse en las Oficinas de Compras y Suministros de la misma. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de marzo de 1936, a las 14 horas ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

El Secretario General.
e.18 feb.-v.28 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

5. — Expte. 114-I-936. — Teniendo en cuenta que ha sido creada la Escuela Técnica de Oficios N.° 3, de la Capital, y atento a las disposiciones vigentes,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° Llámase a licitación para el día 3 de marzo próximo, a las 16 y 30 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios N.° 3, de la Capital, la cual debe tener como mínimo: 7 locales para oficinas: 2 aulas de dibujo, 9 aulas para clases 1 gabinete de física, 1 local para gabinete de electricidad, 1 local para laboratorio de electroquímica, 1 local de 2000 mts². o dos o tres contiguos con una superficie total equivalente; piso de portland, buena ventilación y luz natural; 1 local para depósito de materiales, sala de primeros auxilios, comedor para alumnos, cocina y despensa contigua, vestuario, habitación para el sereno, el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada dentro del radio comprendido entre las calles Santa Fe, Las Heras, Cnel. Díaz y el Río de la Plata. En caso de no encontrarse una sola casa que reuna estas comodidades, se podrán tomar dos o tres casas siempre que, por su ubicación, permitan la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— m/n. c/l., acompañadas de un plano de la propiedad, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes del día y hora fijados precedentemente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° Publíquese en el Boletín Oficial, en dos diarios de la Capital, colóquense avisos murales y, cumplido, pase al señor Inspector Administrativo, para que, oportunamente, visite las propiedades e informes al respecto.

CASTILLO.
e.18 feb.-v.2 mar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

Expte. 147-J-1936. — Vistos: atento a lo dispuesto en el Decreto número 42.768, dado en Acuerdo de Ministros, con fecha 30 de mayo de 1934, y a las informaciones producidas,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Llámase a licitación para el día 11 de marzo a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento una con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado número 35, Circunscripción 4.ª de la Capital, la cual debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Corrientes, Puey-

rredón, Juncal y Carlos Pellegrini y tener como mínimo ocho habitaciones y dependencias.

2.° — Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— moneda nacional curso legal, acompañadas de un plano de la propiedad, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes del día y la hora fijados precedentemente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Publíquese en el Boletín Oficial; en dos diarios de la Capital, colóquense avisos murales y cumplido, pase al señor Inspector Administrativo a sus efectos.

CASTILLO

e.21 feb.-v.3 mar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

6. — Expte. 113-I-1936. — Teniendo en cuenta que ha sido creada la Escuela Técnica de Oficios número 4 de la Capital, y atento a las disposiciones vigentes,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Llámase a licitación para el día 3 de marzo próximo, a las 17 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios número 4 de la Capital, la cual deberá tener como mínimo: 7 locales para oficinas; 2 aulas de dibujo; 9 aulas para clases; 1 local de 1.000 metros.² o dos o tres locales contiguos con una superficie total equivalente; 1 local para depósito de materiales; 1 sala de primeros auxilios con piso de mosaico; 1 local para comedor, cocina y despensa contigua; 1 local para vestuario; 1 habitación para el sereno; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada dentro del radio comprendido por las calles Pasteur, Pichincha, San Juan, Avenida La Plata, Río de Janeiro y Córdoba. — En caso de no encontrarse una sola casa que reuna estas comodidades, se podrán tomar dos o tres, siempre que su ubicación permita la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— moneda nacional c|l., acompañadas de un plano de la propiedad, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes del día y hora fijados precedentemente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Publíquese en el Boletín Oficial, en dos diarios de la Capital y colóquense avisos murales; cumplido, pase al señor Inspector Administrativo para que oportunamente visite las propiedades ofrecidas e informe al respecto.

CASTILLO

e.18 feb.-v.3 mar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

4. — Expte. 2a. 1|1936. — Teniendo en cuenta que ha sido creada una Escuela Técnica de Oficios N.° 1, y atentas las disposiciones vigentes,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Llámase a licitación para el día 3 de Marzo próximo a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios N.° 1, la cual debe tener como mínimo: 7 locales para oficinas; 1 local para depósito o bien 4 locales comunicados entre sí, con una superficie aproximada de 100m².; 10 locales para aulas de clase; 1 local para aula de dibujo; 1 local para talleres; 1 pabellón de higiene con 10 w. c., mingitorios y lavatorios para alumnos, con 50 canillas surtidoras de agua corriente; correspondiendo su ubicación dentro del radio comprendido en toda la zona de Barracas. En caso de no encontrarse una sola casa que reuna estas comodidades, se podrá tomar dos o tres casas, siempre que por su ubicación permitan la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobre cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— m|n. c|l., acompañadas de un plano de la propiedad en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes del día y hora fijados precedentemente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Publíquese en el Boletín Oficial; en dos diarios de la Capital y colóquense avisos murales; cumplido, pase al señor Inspector Administrativo para que oportunamente visite las propiedades ofrecidas e informe al respecto.

CASTILLO

e18 feb.-v3 mar.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 20 de Marzo próximo para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en la esquina de las calles Talcahuano y Viamonte, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935, 2.° piso.

El Secretario General.

e.19 feb.-v.29 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública por el término de quince días, para obtener la construcción de dos edificios destinados a instalar la Dirección y el Laboratorio Invernáculo de la Estación Experimental de Tabaco de Cerro Azul, Departamento Candelaria del Territorio Nacional de Misiones, cuyo pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados en las Direcciones de Administración y de Agricultura, Paseo Colón N.° 974, Capital Federal, o en la Agronomía de Posadas del mismo Territorio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de febrero de 1936, a las 16.30 horas, en la Dirección de Administración, Paseo Colón 974, piso 2.°, Capital Federal, recibiéndose propuestas en la Agronomía arriba citada, hasta las 17 horas del día 22 de dicho mes.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e.21 feb.-v.26 feb.
e.27 feb.-v.28 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 18 Marzo 1936, por: Instalación cañería (3593) a las 14 horas; construcción galpón (pliego 3594) 14 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.19 feb.-v.29 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Medellín, $ 17.910.—

Hasta el día 26 de febrero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 3 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 feb.-N.° 2730-v.8 feb.
e.28 feb.-N.° 2730-v.3 mar.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Sauce, en el camino de acceso a la estación Santa Ana a Colonias Alemana y Rhoder, $ 50.927.—

Hasta el día 19 de febrero en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 27 del referido mes, en San Martín 871, Capital, a las 15 horas.

e.29 ene.-N.° 2.075-v.1.° feb.
e.21 feb.-N.° 2.075-v.27 feb.

Licitación pública de las obras del camino a las estaciones La Cautiva y Soler. — $ 20.007.—.

Hasta el día 18 de febrero en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 26 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 2071-v.30 ene.
e20 feb.-N.° 2071-v26 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Codihué, en el camino de Zapala a Ñorquín por Loncopué, $ 68.306.—, hasta el día 18 de febrero en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 2.069-v.30 ene.
e.20 feb.-N.° 2.069-v 26 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Naschel, hacia Villa del Carmen, $ 32.114.— Hasta el día 18 de febrero, en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene-N.° 2.073-v.30 ene.
e.20 feb.-N.° 2.073-v.26 feb.

Licitación pública de los caminos de acceso a la Capital Federal que a continuación se detallan:

San Fernando a Campo de Mayo, tramo San Fernando a Bancalari; San Fernando a Rodríguez, tramo General Pacheco a J. C. Paz; Haedo a Palomar (Avenida General Matienzo); 6 de Septiembre a Campo de Mayo, San Isidro a Boulogne y Capital Federal a Cañuelas por Temperley, tramo F. Echevarría a Cañuelas, $ 315.824.— para el mejoramiento y $ 346.720.— para la conservación permanente durante cinco años.

Hasta el día 19 de febrero en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 27 del referido mes, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e. 29 ene.-N.° 2.077-v.1.° feb.
e.20 feb.-N.° 2.077-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUTECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de marzo de 1936, a las 14 horas, para contratar la construcción de un horno incinerador de residuos; tanque y torre de cemento armado, para la provisión de agua en la Cárcel de Contraventores.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones, previo pago de diez pesos moneda nacional.

e.19 feb.-v.29 feb.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro válvulas, esclusas de cierre hermético de (60) sesenta centímetros de diámetro interno, destinadas a trabajar, dos de ellas, con presión de 19 metros, y las otras dos, con presión de 10 metros. Se proveerá sus conductos de empotramiento vástagos y mecanismos completos de elevación.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 de Marzo de 1936 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un sello de ($ 7,00) siete pesos moneda nacional de curso legal.

e.20 feb.-v.2 mar.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis A. Soria**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 59.475.51 m|n., importe del déficit constatado en la Tesorería de la Dirección de Adm. del M. de Guerra, con más $ 30.—, por edictos y $ 360.—, por reposición de fojas actuadas, previénese que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.19 feb.-N.° 13 s|p.p.-v.3 mar.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término al Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 19

Vapor: Monte Sarmiento; paquete 6832, fecha de entrada al puerto nov. 9|932; marca ISIS; s|n., cantidad 8 fardos.

Legajo de rezagos N.° 20

Vapor: W. World; paquete 6822; fecha de entrada al puerto oct. 31|934, marca EIB, número 1; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 21

Vapor: Pan América; paquete 4461, fecha de entrada al puerto, mayo 1|935; marca Vivián Puleston; número 1; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 22

Vapor: Neptunia; paquete 3980, fecha de entrada al puerto, abril 22|935; marca FS; número 128; cantidad, 1 barril.

Legajo de rezagos N.° 23

Vapor: Lutetia; paquete 2840; fecha de entrada al puerto, mayo 1|929; marca P, E, G, H, en cruz; números 3615|16; cantidad, 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 24

Vapor: H. Monarch; paquete 6889; fecha de entrada al puerto, nov. 3|934; marca M, B, L, H, en cruz; número 176, cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 25

Vapor: Jamaique; paquete 2031; fecha de entrada al puerto, marzo 27|931; marca MAM; número 4; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 26

Vapor: Gral. Artigas; paquete 4549; fecha de entrada al puerto, mayo 3|935, marca MB; número 823, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 27

Vapor: Corinald; paquete 4387; fecha de entrada al puerto, abril 29|935; marca T, B, C, E; número 1; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 28

Vapor: Santos Marú; paquete 7712; fecha de entrada al puerto, dic. 7|934; marca B, W, C, Z; número 672; cantidad 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 29

Vapor: M. Pascoal; paquete 2844; fecha de entrada al puerto, mayo 4|932; marca ISIS; s|n.; cantidad, 82 fardos.

Legajo de rezagos N.° 30

Vapor: Uruguay; paquete 4453; fecha de entrada al puerto, abril 30|935; marca C.° El Dorado; número 2684; cantidad, 1 caja.

Legajo de rezagos N.° 31

Vapor, Uruguay; paquete, 4453; fecha de entrada al puerto, abril 30|935; marca, E. Arnold; número 2685; cantidad, 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 32

Vapor: Oceanía; paquete, 4856; fecha de entrada al puerto, mayo 13|935; marca, Sfinix; números 500|54; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 33

Vapor: Duque de Caxias, paquete, 4332; fecha de entrada al puerto, abril 28|935; marca Swift, 6802; sin número; cantidad, 49 atados.

Legajo de rezagos N.° 34

Vapor: Winfield; paquete, 4331; fecha de entrada al puerto, abril 28|935; marca K. E., 77.133, 76.950; números 276|78, 2459|66; cantidad, 11 cajones.

Legajo de rezagos N.° 35

Vapor: Mar Bianco; paquete, 5356; fecha de entrada al puerto, mayo 26|935; marca, Arnao Pesci; número 1; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 36

Vapor: Waterland; paquete, 7721; fecha de entrada al puerto, diciembre 9|934; marca, D. C.; número 3496; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 37

Vapor: Shunko Marú; paquete, 1006; fecha de entrada al puerto, febrero 1|935; marca, 29, M, 39; número 1; cantidad, 1 tambor.

Legajo de rezagos N.° 38

Vapor: Lalande; paquete, 803; fecha de entrada al puerto, enero 28|935; marca I. C. I., C. R.; sin número; cantidad, 1 bolsa.

Legajo de rezagos N.° 39

Vapor: Mendoza; paquete, 4334; fecha de entrada al puerto, abril 28|935; marca, A. G.; sin número; cantidad, 7 fardos.

Legajo de rezagos N.° 40

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; paquete, 4746; fecha de entrada al puerto, mayo 9|935; marca, P. C., C., B. A.; número, 325; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 41

Vapor: Gaza; paquete, 2086; fecha de entrada al puerto, abril 9|933; marca, H. D.; número 6; cantidad, 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 42

Vapor: H. Chieftain; paquete, 3541; fecha de entrada al puerto, abril 6|935; marca, J. M. B. W.; número 354; cantidad, 1 cajón.

El Jefe

e.20 feb. v.27 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Airapa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buneos Aires, Febrero 8 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fava**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — El Secretario.

e1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Cecilio Rozo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, dón **Pedro Angel Sanzeverino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Neguendbor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Santiago Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Cannuni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Roses (Roces)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Martiniano Fernández, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Grubisich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Merlo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Paladino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Gayoso**, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Tita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Andrés Villegas**, para sus hijos menores Lita María del Rosario, Héctor Osvaldo y Adelia María del Carmen Lascano, en su carácter de hijos legítimos de la ex Maestra de la Escuela N.° 44 y 112 de Santa Fe, doña Rosa Julia Ambrosio de Lascano.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Lucía De Nigris de Ciarmiello**, por sí y su hija menor Leonor y por cuenta propia, doña **Rosa y Julia Ciarmiello**, en su carácter de viuda e hijas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Vicente Ciarmiello.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Sara Maturana de Ceriani**, por sí y su hija menor Dora María del Corazón de Jesús Ceriani, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Cesario Romero Angel Ceriani.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Amalia Pare de Garay**, por sí y sus hijas menores María Angélica, Nelly Lydia y Amalia Teodora Garay, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Correos y Telégrafos don Robustiano Ramón Garay.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Delicia Julia Del Prado de Podestá** y doña **Carmen Amelia Podestá**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Carlos Podestá.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **José María Palacios**, tutor de los menores Rodolfo Miguel del Corazón de Jesús, Alfredo Abraham Vicente y Raúl Mariano del Dulce Nombre de María Palacios, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Miguel Antonio Vicente Palacios.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Modesta B. de Caballo**, para la menor Catalina García, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Antonio García.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Mercedes Agüero de Torres**, por sí y sus hijos menores Juana Genóveva y María Bianca Torres y por sí **Genara Micaela Andrónica de Mercedes y Severa Micaela Torres**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Domingo Macario Torres.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Nicanora Traversa Roland de Loyarte**, por sí y sus hijos menores Julio Raúl, Héctor Florencio y Elena Victoria Dolores Loyarte, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó, don Florencio Loyarte.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Epifanía Verges de Bius**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Julio D. Bius.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María López de Molina**, por sí y sus hijos menores María Sandalia, Alberto Ramón y Delia Regina Molina y por sí **Elena Molina**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Molina.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elena Frayone de Rey**, en su carácter de viuda del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don José Rey González.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Florencia Varela de Novaro**, en su carácter de viuda del ex Empleado del D. N. de Higiene, don **Miguel Angel Raúl Novaro**.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Sara María Beurrén de Barreto**, por sí y sus hijos menores Nélida Margarita Elena Barreto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos, don Juan Pablo Barreto.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — El Prosecretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ema Micaela y Rasa Isabel Baach**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Antonio J. Baach.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — El Secretario.

e.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Ezequiel Abad**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Salustre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Brocca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Molina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Tiburcio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Elías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — El Secretario.

e.15 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Lazzaroni o (Cesare Acleto)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan C. Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago R. Lugones**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — El Secretario.

e.1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gerónimo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemens C.**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Bric**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Frisella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Joaquín M. Fornas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Garone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Pose**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Fernardo Bellini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contado en concepto de indemnización en la edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Niclas González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Trovato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Moisés Bercovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Arango de Rey**, por sí y sus hijas menores Clara Raquel, Adela Inés, Irma Estela y Cora Nélida Rey, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Avelino Rey.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Elvira Leguizamón de Ricail, en su carácter de viuda del ex agente de la Policía de la Capital, don Emilio Enrique Ricail.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario
c.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Cástula Móneca de Iriarte**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos, don Constancio Iriarte.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario
c.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Luisa Ré D. de Potel**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos, don Ricardo Prudencio Potel.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.
c.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Santos Sucre de Pérez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Fernando Miguel Pérez.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.
c.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. **Eudalda Airoldi de Escudero** por sí y sus hijas menores Udalda Cruz y Lilia Natividad Escudero, y por sí **Tiburcia Adelfa Escudero**, en su carácter de viuda e hijos legítimas del ex jubilado don Florestán Escudero.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.
c.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Juana Serrano de Pérez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Eusebio Pérez.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.
c.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Carbajal de Varela**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Adolfo Varela.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — El Secretario.

c.22 feb.-v.27 feb

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Carmen Bisignano de Agostena**, por sí y sus hijos menores Celia, Amelia y Jacinto Agostena, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Agostena.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — El Secretario.

c.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dolores Dorado de Beiró**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Vicente Beiró.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.
c.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Matilde B. de Solari**, en su carácter de madre del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Solari.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.
c.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios de la pensión, doña **María López Redondo de López**, en su carácter de viuda del ex empleado del Colegio Militar, don Francisco López.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.
c.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adela Magdalena Bronde de Boccadoro**, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Enrique Boccadoro.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.
c.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Francisca Blanca Vodanovich de Frigerio**, por sí y sus hijos menores Blanca Ana, Julio Gerónimo e Isabel Nélida Frigerio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Juan Julio Frigerio.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.
c.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Francisco Martí**, en su carácter de padre del ex empleado del Ministerio de Guerra, don Francisco Narciso Martí.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.
c.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Amelia Balbina Sustaita de Sabatini**, en representación de sus hermanos menores, Haydée Petronila, Tomás Ricardo y María Elena Sustaita, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Eduardo Sifronio Sustaita.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

El Prosecretario.
c.22 feb.-v.27 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Tussillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas autoridad y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Aquileo o Alberto Ramos Peralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 74 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Auner**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 106 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Teubal o Tobal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 feb.-N.° 93-s|p.p.-v.12 mar.

El Dr. Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Fullana**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Carlos M. Dollera, secretario.
e.12 feb.-N.° 162 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sirvent y Horacio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abdel Sidauz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 110 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Benzaquen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 ene.-N° 59-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lucrewiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 101-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Martín Ferrante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Adavastro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Julio Traversa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia o Amelia María Do Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Dalaria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, a **Arturo Francisco Novelletto (a) Tito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 95 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 86 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Alberto Kennitz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Luis Dossi**.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.12 feb.-N.° 142 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Juan Gutiérrez**, procesado por el delito de estafa (Causa 10.139), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.12 feb.-N.° 157 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, p. a. Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 82 s|p.p-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Esteban Puig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — R. S. Naón, E. Doynel, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 feb.-N.° 153-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Pastuch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 85 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villar y Manuel Zapatero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 165 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Esconde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 feb.-N.° 149-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Castro**, procesado por el delito de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 98-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Tulio José Ramírez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 94-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 95-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Raúl Sierra Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa robo, lesiones y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 109 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angela Migliarini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Baldomero Díaz**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 25.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.

e.22 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Alejandro Martínez y Manuel Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 164 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 mar

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Rojo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Secretaría N.° 52 del Dr. N. E. Ocampo.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.12 feb.-N.° 163 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Huc o Cipre y Prudencio Alvarez**, procesados por el delito de defraudación (Sumario número 10.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 104 s|pp.-v.12 mar.

El Juez en lo Civil, doctor **Carlos A. Varangot**, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Quintín Andrés Contreras**.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.29 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Zelman Lédere**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 107 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor o Rafael Barbato y Raúl Barbato**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 160 s|pp.-v. 20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zuffada y Manuel Sampico**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 144 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Frenán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 145 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Luis Mandelli**, procesado por el delito de hurto. (Causa 10.080), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 123 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 150-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Alberico Moretus Plantin de Bouchout Ruiz Moreno**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 124 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Blasa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 103 s|pp-v.12 mar.

Por disposiciónl de señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se e sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 151-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Prunier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Rodolfo E. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

e.5 feb.-N.° 113 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mendiondo u Honorio Juan Lartigau**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 111 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bruskín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 65-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Cirilo Gómez o Wilman o Mario Gómez o Felizetti o Félix Zitt o Mario Castro Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Saúl Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 197-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Derosa o De Rozas**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.19 feb.-N.° 198-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 199-s|p.p.-v.27 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Elisa Danger o Elise Danger o Elisa Pfluger o Pfluger o Elisa Danger de Pfluger**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 28.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.19 feb.-N.° 202-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hugo Dore Bindon**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.19 feb.-N.° 209-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alfredo Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.19 feb.-N.° 210-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Raúl Eduardo Casares**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.19 feb.-N.° 211-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Bautista Martín**, para que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación del Impuesto Interno Nacional, sobre el alcohol, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.19 feb.-N.° 212-s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eugenio o Eugenio Gabriel José Rode**.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Alfredo Migueus, secretario.
e.19 feb.-N.° 182 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Pedro Biondi**.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.
e.19 feb.-N.° 183 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Tremps**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires Febrero 6 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.19 feb.-N.° 184 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Natalio Ernesto Ramos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires. Febrero 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 185 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Esther Aguilar, y Atilio H. Núñez**, procesados por hurto; a **Demetrio Kikis, Antonio Ubeda, Domingo Malale, Juan Cúneo y Manuel Fernández**, procesados por defraudación; **Argensola Saporta**, procesado por homicidio; **Oscar Bujía**, procesado por estafa; **Pascual Pallarés y Valero F. Pallarés**, procesados por malversación de caudales públicos; y **Domingo Raggio**, procesado por quiebra, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e.19 feb.-N.° 186 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Etchegoyen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.19 feb.-N.° 187 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Casilda Gómez Vda. de Giménez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 188 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Esteban Salas**.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.19 feb.-N.° 189 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Pelusso**.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.19 feb.-N.° 190 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez de Paz Letrado doctor Adrián Fernández Moaján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Capalleja, José Bosotti, Pedro Bisito y Salvador Butera**.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.19 feb.-N.° 180 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Antonio Marchesano** y doña **Antonia De Carli**.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.19 feb.-N.° 193 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y empalza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pablo de la Villa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 194 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.19 feb.-N.° 195 s|p.p.-v.27 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Ernesto Caruso**.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.19 feb.-N.° 191 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Paludi o Pedro Roberto Paludi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 196 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Gip**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 178 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Tito Reyes**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.19 feb.-N.° 179 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Rita Stiene o Stine**.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.19 feb.-N.° 192 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carmen Valguarnera de Laporta**.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.19 feb.-N.° 181 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por cinco días, a don **Aníbal Tonarelli**, para que tome la intervención que le corresponde en la sucesión de doña Erminia Tonarelli de Alberti, en su calidad de heredero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.19 feb.-N.° 176 s|p.p.-v. 27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Julia Margarita López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Justo Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galindo**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 10.077), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 100-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Sadich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 120 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano R. Leiva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°

e.5 feb.-N.° 112 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Elvira Reynel o Reynell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María Sergio Rodríguez y Manuel Cribeiro**, procesados por el delito de infracción al artículo 125 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 feb.-N.° 147-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Donato Antonina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 mar.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Agosti de Berini**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.14 feb.-N.° 170-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Fidel Noya**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Aníbal Ponce de León Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 173 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Patricio Fernández Alejo**, procesado por el delito de ......, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 207-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Villanueva o Alberto Castor López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 208-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a Martínez y Cía. que se hallaban establecidos en la calle Independencia 3618, con cinematógrafo, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1934, bajo apercibimiento de que, ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en estos autos.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.19 feb.-N.° 168 s|p.p.-v.9 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Sánchez Sáez**.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Carlos M. Dóilera, secretario.

e.19 feb.-N.° 160 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Ponce de León**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 171 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Adolfo Couto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.19 feb.-N.° 172 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Bongiorno**.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.19 feb.-N.° 203-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Salustiano Britos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 174 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Meineros**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 105 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Antonio Aggio**, para que, dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Bahía Blanca, Febrero 12 de 1936. — Julio Rivas Arguello, secretario.

e.19 feb.-N.° 175 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Gentile y a Pablo Cayetano Gentile**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por atentado a la autoridad y lesiones, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 177 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a los acreedores y herederos de **Angel Celestino Vidal**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.19 feb.-N.° 201-s|p.p.-v.27 mar.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Rasicci**.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.19 feb.-N.° 200-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.19 feb.-N.° 204-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomass Onikiuk Vel Nikolajuk**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 feb.-N.° 205-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Aurora Torres**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 206-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Petrucelli**, para que dentro de dico término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 154 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fromanovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (Art. 92, C. Penal), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 155 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo **Teresa Alberti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 feb.-N.° 156 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Serrao y Américo Lozano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 159 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Scaffai Bottini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 166 s.p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Hernán Gaztambide.**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 feb.-N.° 143 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Boesnach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto **N. Nust**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.5mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Olivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 feb.-N.° 158 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Vega o Vega Rodríguez o Rodríguez o Rodríguez Vega**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Araujo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en riña, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 161 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la Primera publicación del presente, a **Osvaldo Roberto Gindotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 152-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Ruppi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 122 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Montaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delita de disparo de armas de fuego, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 117 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ruiz Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 84 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rivado o Realy o Seguí**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 96-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julián Marcos**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.5 feb.-N.° 108 s|pp.-v.12 mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Alberto Caturini.**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julián C. Alderte, secretario.

e.29 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mateo Vila**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 97-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Corso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Elizalde**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo aperbimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 125 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tiburcio Neira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 118 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Pelettieri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio del Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 121 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa en la causa N.° 10.119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 99-s|p.p.-v.12 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pío Pechini.**

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.29 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de ›nstrucción en lo Criminal de la Capi- al de la República Argentina, doctor ›ntonio L. Beruti, se cita, llama y em-laza a **Daniel de la Cámara**, para que n el término de treinta días, compu-ado desde la primera publicación del resente, comparezca a estar a derecho n la causa por defraudación, que se le igue, bajo apercibimiento de declarar- rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — ›níbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-ia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer iso.

e.5 feb.-N.° 102-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Ins-rucción en lo Criminal, doctor Jacinto ›. Malbrán, se cita, llama y emplaza ›or treinta días, a contar desde la pri-iera publicación del presente, a **Fran-isco Parra** y a **A. F. Roldán**, para que ›entro de dicho término comparezcan a star a derecho en la causa, que se les igue por defraudación y estafa, bajo percibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — ›edro Miguel Jantus, Horacio Piñero, ecretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-ia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Ins-rucción en lo Criminal, doctor Ernesto ›. Ure, se cita, llama y emplaza por reinta días, a contar desde la primera ›ublicación del presente, a **José o Julio ›den**, para que dentro de dicho térmi-›o comparezca a estar a derecho en la ausa que se le sigue por el delito de urto, bajo apercibimiento de declarár-ele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Iugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-ia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Ins-rucción en lo Criminal, doctor Ernes-o J. Ure, se cita, llama y emplaza por reinta días, a contar desde la primera ›ublicación del presente, a **Gregorio Ga-lego** y **José Vázquez**, para que dentro le dicho término comparezcan a estar derecho en la causa que se les si-ue por estafas reiteradas, bajo aperci-›imiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Iugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-ia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 81 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Ins-trucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la pri-mera publicación del presente, a **Luis Batista**, para que dentro de dicho tér-mino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones ar-tículo 92, C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-cia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 146 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Ins-trucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gow-land, se cita, llama y emplaza al pró-fugo **Ramón Pérez Lestau**, procesado por el delito de hurto y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, ba-ja apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicio-nes de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 79 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Ins-trucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Tello**, para que dentro de dicho término com-parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibi-miento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-cia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 119 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eu-sebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la pri-mera publicación del presente, a **Felipe Peralta** y **Eleodoro Núñez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo aper-cibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Jus-ticia, piso tercero, sobre Lavalle. Cen-tro.

e.29 ene.-N.° 66-s|p.p.-v.5 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ROFIX & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Co-mercio, Doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que la firma "Rofix & Compañía, Socie-dad de Responsabilidad Limitada", ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente con-trato:

En la Ciudad de Buenos Aires, capi-al de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de enero del año mil novecientos treinta y seis, re-unidos los señores Raúl Rofix, francés, de estado casado, de cuarenta y cuatro años de edad, con domicilio en la ca-lle Jaramillo número tres mil trescien-tos once, de esta Capital y Sócrates Broullon, argentino, de estado soltero, de treinta y tres años de edad, domici-liado en la calle Suárez número dos-cientos cincuenta y tres en esta Capital, han resuelto constituir una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabi-lidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y disposiciones legales con-cordantes y de acuerdo con las cláusu-las especiales que a continuación se es-tablecen: ....

Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de Rofix y Compañía, So-ciedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo los Socios de común acuerdo establecer sucursales, agencias o depósitos dentro de la Capital Fede-ral, localidades del interior de la Repú-blica o en el Extranjero. ....

Segundo: La Sociedad se constituye por el término de tres años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Con seis meses de anticipación al vencimien-to del plazo estipulado, deberán resol-ver los Socios sobre la prórroga del pla-zo de duración del contrato social o la disolución de la misma a su venci-miento. — Si por la marcha de los ne-gocios de la Sociedad se viera la ne-cesidad de proceder a su liquidación an-tes del término fijado, ello será resuel-to de común acuerdo entre los Socios, reservándose por otra parte ambos So-cios la facultad de pedir la liquidación de la Sociedad dentro de los noventa días de formulado ese pedido cuando las pérdidas experimentadas por la Socie-dad hubieran llegado a absorber el trein-ta y cinco por ciento el capital social. — El Socio que así procediera deja a opción del otro Socio el proseguir las operaciones de la Sociedad a condición de reembolsarle al Socio saliente el sal-do de Capital que le correspondiera de acuerdo al Balance que deberá practi-carse. ....

Tercero: La Sociedad se dedicará a la fabricación de Bakelita; a la elabo-ración y moldeado de artículos a base de Bakelita, por cuenta propia o por cuenta de terceros y cualquier otro pro-ducto que se resolviera elaborar o cons-truir en los talleres de la Sociedad. ...

Cuarto: El Capital de la Sociedad queda fijado en la suma de veinte y cin-co mil pesos moneda nacional de cur-so legal, dividido en veinte y cinco cuo-tas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, aportadas en la siguien-te forma: ....

Por el Socio Señor Raúl Rofix, quin-ce cuotas equivalentes a- sigue en el se-llado de Un peso cincuenta m|n. N.° 115.907, sigue del sellado de Siete pe-sos cincuenta m|n. N.° 001.195- quince mil pesos moneda nacional de curso le-gal, representados por el valor que se ha fijado a las máquinas, útiles, matri-ces, herramientas, mercaderías y mue-bles existentes en el local calle Jara-millo número tres mil trescientos once, por el inventario practicado en esta mis-ma fecha y que firmado se anexa al presente contrato, habiéndose tenido en cuenta para la estimación de valores, los costos deducidas las amortizaciones necesarias para llevar esos valores a los de realización actual, siendo lo inven-tariado de exclusiva propiedad del Se-ñor Rofix y las que transfiere por este acto en propiedad a la Sociedad, no re-conociendo gravamen alguno por saldo de precio, prenda agraria ni de ningu-na otra índole. — Y por el Señor Só-crates Broullon, diez cuotas equivalen-tes a diez mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo, de las cuales ha oportado en dinero efec-tivo el importe de cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional de cur-so legal, y las restantes cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, las aportará a medida que así lo requiera la marcha de las operaciones de la Sociedad. — El Ca-pital social podrá ser aumentado en cualquier momento por nuevos aportes de los Socios, debiendo hacerlo en pro-porción a sus cuotas iniciales. ....

Quinto: El Socio Señor Rofix ten-drá a su cargo la atención de la Fábri-ca, el control del personal de la misma, la dirección técnica y todo lo que se relacione con la marcha de ella. — Pro-cederá al estudio de costos para presu-puestos, como también al de todo y cual-quier renglón que creyera conveniente fabricar previo cálculo de sus costos, posibilidades de mercado y rendimien-tos, conservando en un todo amplia li-bertad de iniciativa para estudiar y proyectar todo lo que pudiera ser de in-terés para la Sociedad. — El Socio Se-ñor Broullon tendrá el control de la Contabilidad que se lleve y todo aquello que sea necesario e indispensable para el desarrollo normal de los negocios de la Sociedad. — Toda resolución relati-va a la ejecución de cualquier proyec-to, sea de fabricación, de orden admi-nistrativo o financiero, será tomada de común acuerdo entre los Socios. ......

Ambos Socios tendrán sin limitación alguna el uso de la firma social para todos los actos de la Sociedad, no pu-diendo en ningún caso comprometerla con garantías ni fianzas de índole al-guna a favor de terceros. — La Socie-dad estará ampliamente representada por cualquiera de sus Socios para todo acto ante las autoridades constituídas, sean éstas Nacionales, Municipales o Provinciales, de trámite administrativo o cualquier otro, cobranza de créditos o facturas, pedidos de permisos o certi-ficados, concurrencia a licitaciones y to-do otro acto que fuera necesario o be-neficioso para el buen desarrollo de los asuntos que tuviera o iniciara la So- si-gue en el sellado de Un peso con cin-cuenta m|n. N.° 115,908, sigue del se-llado de Un peso con cincuenta m|n. N.° 115.907- ciedad. — Si por el desarro-llo de las operaciones de la Sociedad fuera necesario, ésta, representada por cualquiera de sus Socios, podrá solici-tar créditos particulares o Bancarios, in-cluso en el Banco de la Nación Argen-tina y Banco Central, o créditos comer-ciales por mercaderías para la Fábrica, pudiendo firmar por sus importes docu-mentos, pagarés o letras, a los venci-mientos que se conviniera al realizar las operaciones. — Podrá abrir cuentas corrientes en los Bancos, cuentas de de-pósito a plazo fijo, y girar contra las mismas, como también toda operación de índole bancaria o comercial. — Po-drá conceder créditos en mercaderías a casas de Comercio, industrias u otros, por los plazos y forma de pago que se convenga, pudiendo aceptar en pago cheques, pagarés u otros documentos, incluso títulos de renta. ....

La Sociedad podrá conferir a favor de terceros poderes generales o especia-les, con facultades amplias o limitadas, de índole judicial o comercial. ....

Sexto: Todos los años, el día trein-ta y uno de Enero, y por primera vez el treinta y uno de Enero de mil nove-cientos treinta y siete, se practicará un Balance General de la Sociedad y de las utilidades que el mismo arroje, se des-tinará el cinco por ciento a la forma-ción del Fondo de Reserva y llegado éste al diez por ciento del monto del capital social resolverán los Socios si se sigue aumentando ese Fondo de Re-serva o no. — El remanente de las uti-lidades será distribuído entre los So-cios en la proporción de sesenta por ciento para el Señor Raúl Rofix y cua-renta por ciento para el Señor Sócrates Broullon. — Si por el contrario los Ba-lances arrojaran pérdidas, éstas serán soportadas en las mismas proporciones estipuladas para las utilidades o sea se-senta por ciento a cargo del Señor Ro-fix y cuarenta por ciento a cargo del Señor Broullon. — Cada uno de los So-cios podrá retirar hasta la suma de doscientos pesos mensuales, cuyo impor-te les será cargado a su Cuenta Perso-nal y deberá ser cubierto al finalizar cada ejercicio comercial. ....

Sin perjuicio de lo que queda esta-blecido con respecto al Balance Gene-ral, cada seis meses se practicará un Ba-lance para conocer a esa fecha el esta-do general de la Sociedad y la marcha de las operaciones de la misma. ......

Bajo los conceptos que quedan expre-sados los Señores Raúl Rofix y Sócra-tes Broullon otorgan el presente contra-to de Sociedad que se obligan y com-prometen a respestar y cumplir en to-das sus partes. ....

El presente contrato ha sido exten-dido en los sellos Nacionales de Siete pesos y cincuenta centavos moneda na-cional número cero, cero uno, uno, nue-ve, cinco, que lleva adherida una estam-pilla de Treinta pesos moneda nacional número cero, cero, cero, cuatro, cero cua-tro, nueve y en los sellos de- sigue en el sellado de Un peso con cincuenta m|n. N.° 115,909, sigue del sellado de Un peso con cincuenta m|n. N.° 115.908- Un peso con cincuenta centavos mone-da nacional de curso legal números uno, uno, cinco, nueve, cero siete; uno, uno, cinco, nueve, cero, ocho y uno, uno, cin-co, nueve, cero, nueve, todos correspon-dientes al corriente año mil nuevecien-tos treinta y seis. ....

Fdo.: Raúl Rofix. — Fdo.: Sócrates Broullon.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e.22 feb.-N.° 351-v.29 feb.

VIUDA E HIJOS DE ERNESTO MARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comer-cio de la Capital Dr. Eduardo Williams, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de 5 días que se ha man-dado inscribir el siguiente contrato de responsabilidad limitada.

Primer Testimonio. — Número uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a cua-tro de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el escribano público au-torizante y testigos que suscriben, com-parecieron: doña Rosa Mojana de Mari, viuda de sus primeras nupcias con don Ernesto Mari, de sesenta y dos años, ren-tista, italiana, domiciliada en la calle Presidente Luis Sáenz Peña mil ocho-cientos treinta y uno, doña Elvira Ma-

ri de Gómez Grandallana, argentina, educacionista, de cuarenta y tres años, domiciliada en la calle Potosí cuatro mil ciento cuarenta y cuatro, casada en primeras nupcias con don Eduardo Gómez Grandallana, quien concurre a fin de conceder a su esposa su venia marital, doña Margarita Mari de Calvo, argentina, rentista, de treinta y dos años, domiciliada en la calle Lavalle trescientos noventa y uno, quinto piso, departamento A, casada en primeras nupcias con el doctor Evaristo Calvo, quien concurre a fin de conceder a su esposa su venia marital, la señorita Gilda Mari, soltera, rentista, argentina, de treinta años, domiciliada en la calle Presidente Luis Sáenz Peña mil ochocientos treinta y uno, la señorita Inés Rosa Mari, soltera, argentina, rentista, de veinte y ocho años, domiciliada también en la calle Presidente Luis Sáenz Peña mil ochocientos treinta y uno, la señorita Haydée Paula Mari, soltera, argentina, rentista, de veinte y seis años, con igual domicilio que la anterior, don Carlos Mari, casado en primeras nupcias con doña Emilia Dominga Constancia Amero, argentino, industrial, de treinta y seis años, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña mil ochocientos veinte y nueve y don Héctor Mari, soltero, argentino, industrial, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña mil ochocientos treinta y uno. — Todos los comparecientes mayores, hábiles, a los que doy fe conocer, quienes concurren por sus propios derechos y la primera o sea doña Rosa Mojana de Mari además en nombre y representación de su hija menor de edad y soltera, la señorita Egle Nora Mari, en ejercicio de los derechos que le acuerda la patria potestad y de la autorización judicial que con facultades expresas le ha sido acordada por el Juez en lo Civil de esta Capital doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Rafael E. Ruzzo, a fojas ciento veinte vuelta del expediente caratulado "Mari Ernesto — su sucesión", que tramita ante ese Juez y Secretario, por el auto que dice así: "Buenos Aires, Diciembre veinte y tres de mil novecientos treinta y cinco. — Autos y Vistos: Atento lo pedido a fs. ciento once, autorízase a Da. Rosa Mojana de Mari para que en nombre y representación de la menor Egle Nora Mari, suscriba la escritura de disolución de la sociedad de Ernesto Mari e hijos y para constituir con ella y demás herederos de don Ernesto Mari, la sociedad de responsabilidad limitada "Viuda de Ernesto Mari e hijos", de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el mismo escrito y en el presente. — Dése testimonio si se solicita. — Todo, previa citación al señor Asesor de Menores. — Manuel Orus. — Ante mí: Rafael E. Ruzzo. — En treinta de Diciembre notifiqué al Sr. Asesor de Menores. — Conste: Maschwitz". — Es copia fiel, doy fe y asegurando la señora Rosa Mojana de Mari hallarse en pleno ejercicio de la representación y autorización de que hace mérito, por no haber ocurrido ninguno de los hechos que en derecho pudieran importar la caducidad o limitación de la misma, todos los comparecientes, Expusieron: Que han convenido constituir la sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por este contrato: Primero: A partir desde el día de hoy, queda constituída entre los otorgantes doña Rosa Mojana de Mari y sus hijos doña Elvira Mari de Gómez Grandallana, doña Margarita Mari de Calvo, don Carlos Mari, don Héctor Mari y las señoritas Gilda Mari, Inés Rosa Mari, Haydée Paula Mari y Egle Nora Mari, la sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto principal la explotación y disposición de todos los bienes que les corresponden a los consocios a título de cónyuge en cuanto a la primera y de hijos en cuanto a los demás, de don Ernesto Mari, que falleció en esta capital el veinte y nueve de Mayo del año próximo pasado y ya fueren esos bienes inmuebles, títulos, acciones, dinero efectivo y cuanto más constituyen el haber sucesorio dejado por dicho causante y con la sola exclusión del haber o interés que el prenombrado don Ernesto Mari tenía en la sociedad mercantil constituída por él y sus hijos don Carlos y don Héctor Mari, que giraba en esta capital bajo el rubro de "Ernesto Mari e Hijos", cuyo haber, que se excluye de esta sociedad, pertenece exclusivamente a los nombrados don Carlos y don Héctor Mari, a mérito de la respectiva escritura de disolución de dicha sociedad, incluyéndose en cambio en la presente sociedad que se constituye por este acto, el crédito de ciento sesenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos siete centavos moneda nacional que dicha sucesión tiene a su favor por la deuda reconocida por los consocios don Carlos y don Héctor Mari, a mérito de la escritura de disolución aludida. — Segundo: La razón social adoptada será la de **"Viuda e Hijos de Ernesto Mari — Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, y con ese nombre deberá regirse durante todo el término de su duración y hasta que sea definitivamente liquidada. — Tercero: El domicilio de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, con escritorio a establecerse en el local de la calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil ochocientos treinta y uno, de esta capital. — Cuarto: El término de duración de esta sociedad se fija en diez años que comienzan a correr y cuentase desde el día de hoy y por consiguiente expirará el igual día del año mil novecientos cuarenta y seis. — Quinto: Dentro del objeto social y comprendiendo el determinado en la cláusula primera del presente contrato, se establece: Que la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y transacciones comerciales y|o civiles, respecto a los bienes que constituyen su base y|o a otros que se adquieran en el futuro, ya fuere por cuenta propia o de terceros, adquirir o enajenar, dar o tomar bienes en locación, ya fueren raíces, muebles o semovientes, dar y prestar dinero u otros efectos con garantías personales o reales. — Sexto: El capital social asciende a la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea el monto líquido en que han sido apreciados los bienes dejados por don Ernesto Mari y que por su fallecimiento pasó a pertenecer a la viuda e hijos del mismo, formantes de esta sociedad. — Dicho capital se divide en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los exponentes en la proporción de cincuenta por ciento de esas cuotas por la señora Rosa Mojana de Mari y el cincuenta por ciento restante entre los ocho hijos, éstos por iguales partes. — Séptimo: La administración y dirección de los negocios sociales está á a cargo de los socios don Carlos y don Héctor Mari y doña Elvira Mari de Gómez Grandallana, quienes en este acto quedan designados gerentes de la sociedad y en desempeño de tal cargo deberán actuar siempre dos de ellos cualquiera, para obligar a la sociedad conforme a derecho. — Los Gerentes durarán un año en el cargo, pudiendo ser reelegidos. — Quince días antes de vencer el año, los socios se reunirán y a mayoría de capital procederán a designar los nuevos gerentes. — De todo lo actuado en esta reunión se dejará constancia en el libro de acuerdos de la sociedad. — El cargo de gerente no es personal; los designados para ocupar el cargo podrán hacerse representar por mandatario con poder especial o general. — El cargo de gerente será ad-honórem. — En todos los casos la firma social adoptada de, "Viuda e hijos de Ernesto Mari — Sociedad de responsabilidad limitada", será estampada en forma manuscrita o mecánica o por medio de un sello, suscribiendo al pie de ella y por la sociedad, con su firma particular los socios que actúen en la respectiva operación. — En uso de la firma social, dos cualquiera de los socios gerentes podrán: Reconocer servidumbres activas y pasivas, hacer o aceptar donaciones con destino a servicios de utilidad pública, celebrar permutas, cesiones de derechos o daciones en pago por toda clase de bienes, ya fueran activas o pasivas, cobrar y percibir cuanto se le adeude o adeudare a la sociedad por todo y cualquier concepto, ya fuera al contado o al vencimiento de los plazos que se convinieren para sus pagos, exigir fianzas, solicitar y acordar créditos en cuenta corriente o a plazo fijo, girar con o sin provisión de fondos o en descubierto, pudiendo realizar esas operaciones con los Bancos oficiales o particulares de esta República o del extranjero, efectuar depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro a plazo fijo o en cualquier otra forma en las instituciones bancarias del país o del extranjero, librar, girar, endosar, descontar y aceptar letras, vales, pagarés, cheques u otros documentos civiles o comerciales, hacer novaciones, acordar quitas y esperas, renunciar a derechos adquiridos o a prescripciones, conferir poderes especiales o generales para uno o varios actos determinados o para asuntos judiciales con las facultades que los socios creyeren conveniente acordar, otorgar y firmar en todos los casos los instrumentos públicos o privados que se requieran con las cláusulas y enunciados propios a la naturaleza de los mismos y con toda amplitud y sin restricción alguna siendo sobreentendido que las facultades precedentemente establecidas son simplemente enunciativas y que los socios gerentes podrán realizar toda y cualquier operación financiera o económica que hagan o estén comprendidas dentro de los objetivos sociales y con la única limitación de no poder comprometer la firma social en negocios o actos ajenos a su giro o en afianzar obligaciones de terceros. — Para dar o recibir dinero en préstamo con o sin garantía, constituir hipotecas sobre bienes actuales o futuros de la sociedad, por los plazos e intereses que se convinieren con los respectivos contratantes, incluso a favor del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de cualquier otro Banco oficial y particular se requerirá en todos los casos la conformidad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital así como también para comprar y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o|a plazos. — Los socios gerentes no podrán efectuar pagos superiores a diez mil pesos moneda nacional, sin la conformidad expresa de todos los socios. — Octavo: Los socios gerentes deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo, conocimientos y actividad, sin perjuicio de poder ocuparse de sus asuntos particulares, estableciéndose especialmente que los socios don Carlos y don Héctor Mari, podrán atender los negocios y operaciones de la sociedad por ellos constituída y que gira bajo el rubro de "Talleres Mari — Sociedad de responsabilidad limitada". — Noveno: Para el mes de Diciembre de cada año se practicará un balance inventario de todas las operaciones y existencias sociales por los socios gerentes y sin perjuicio de que los otros socios intervengan en esas diligencias, ya fuere personalmente o por intermedio de mandatarios especiales o generales. — Dichos balances serán practicados de acuerdo con las siguientes bases: a) Los bienes inmuebles figurarán por su valor de adquisición o por el valor del primer inventario, pudiendo los socios gerentes de común acuerdo rebajar esos valores cuando el estado de la plaza así lo aconseje. — b) Las mejoras, edificaciones y demás construcciones levantadas en esos bienes raíces así como los que tuviere en locación la sociedad, figurarán por su valor de costo, efectuándoseles a todas ellas una quita anual que no podrá ser menor del diez por ciento de su precio de costo o instalación en el primer balance ni en los sucesivos, tomándose para éstos como base el valor prefijado en el balance del año precedente. — c) Las maquinarias e instalaciones, muebles y útiles se amortizarán anualmente en no menos del diez por ciento de su precio o costo según inventario anterior. — d) Las cuentas a cobrar figurarán por su valor según factura o antecedentes respectivos y al rubro general de esas cuentas se les hará una quita prudencial que no podrá ser menor del diez por ciento de su monto y a aquellas cuentas que se consideren incobrables o de difícil cobro por la condición de sus respectivos deudores se debitarán de la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las bases precedentes son enunciativas y los socios gerentes de común acuerdo podrán ampliarlas o modificarlas según consideren conveniente, pero siempre tratando de respetar esas bases y que los respectivos balances inventarios en ningún caso puedan servir para establecer valores ficticios o repartir utilidades no realizadas efectivamente. — De dichos balances inventarios deberá pasarse copia auténtica a todos aquellos socios que no hubieren intervenido directamente en la facción de los mismos, a consideración de los cuales quedarán durante el término de quince días para que dentro de ese plazo manifiesten su conformidad o hagan constar las observaciones o reparos que los mismos les sugirieran. — Transcurrido el plazo indicado, dichos balances quedarán aprobados automáticamente si han obtenido la conformidad de la mayoría de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, computándose como voto favorable a la aprobación de los balances el silencio guardado por alguno o algunos de los socios interesados. — Décimo: Realizado el balance anual de que se habla en la cláusula precedente, se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley citada y hasta que ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y una vez cubierto este monto cesará la obligación de reserva aludida. El importe de ese fondo deberá ser invertido en cédulas hipotecarias o bonos hipotecarios emitidos por el Banco Hipotecario Nacional o por el Banco de la Provincia de Buenos Aires y los intereses que produzcan esas cédulas o bonos serán destinados a aumentar el fondo de reserva legal hasta el límite expresado. — Con el importe de las utilidades líquidas que resulten por balance y una vez cubierto el porcentaje que debe destinarse para el fondo de reserva legal y deducidas las sumas que se destinan para gastos particulares de los socios y el tres por ciento que se aplicará a amortización de propiedades, se creará un fondo de reserva especial que se invertirá en negocios eventuales que la sociedad resuelva emprender. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción al capital suscripto según este contrato. — Undécimo: Mensualmente y para sus gastos particulares los socios podrán retirar hasta la cantidad de dos mil pesos moneda nacional doña Rosa Mojana de Mari y doscientos cincuenta pesos de igual moneda cada uno de los demás socios, debiendo ser deducidos sus respectivos importes de las utilidades que les correspondan en el balance anual o de su capital si es que las utilidades no alcanzaron a cubrir los importes retirados. — Duodécimo: El fallecimiento, interdicción, quiebra o concurso civil de uno o algunos de los socios o la remoción de cualquiera de los socios-gerentes de la sociedad, no producirá la disolución de la misma salvo el caso que se prevé más adelante, y ocurrido ese hecho, el haber del socio fallecido o en estado de interdicción, quiebra o concurso civil, será liquidado en la siguiente forma: a) Se tomará como base el balance anual practicado con anterioridad al día que ocurra tal hecho y por los meses transcurridos se fijará un interés del seis por ciento anual calculado sobre el monto del haber que según ese balance correspondiere a tal socio. — Si el hecho aludido ocurriere dentro del primer año de la existencia de la sociedad, se fijará como haber del socio el que le corresponda de acuerdo con este contrato, liquidándose el interés expresado por el tiempo transcurrido a partir desde el día de hoy. — b) El fondo de reserva legal se liquidará proporcionalmente al capital aporta-

do con más los intereses que hubieren devengado las cédulas o bonos en que ese fondo debe hallarse invertido hasta el día del cese o retiro del socio que se encontrare en las condiciones aludidas.

— c) El fondo de reserva especial se liquidará en la misma forma que el haber del socio. — d) El haber así fijado será acreditado al socio respectivo para ser pagado su importe por la sociedad con más el interés del seis por ciento anual, en cuotas anuales no menores de diez mil pesos; la primera cuota será abonada dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que hubiere ocurrido el hecho que motiva el retiro y el saldo en cuotas anuales, con el interés y monto especificado precedentemente a partir del pago de la primera cuota. —

e) En ningún caso podrá exigirse la aplicación de llave a los negocios sociales o derecho de buena clientela. —

f) Los socios sobrevivientes por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital, podrán resolver que todos o algunos de los herederos o cónyuge del socio fallecido se incorpore a la sociedad, en cuyo caso esos herederos o conyuge representarán en la sociedad la persona, derechos y acciones de su antecesor, aportando como capital el que a éste le correspondía de acuerdo con este contrato, pero sin que esa persona pueda pretender tener uso de la firma social o ejercitar el cargo de gerente, salvo la conformidad expresa de los socios tomada a mayoría de capital. — g) Si alguno de los herederos del socio fallecido no estuviera conforme con su incorporación a la sociedad, el haber que le correspondiere será fijado de acuerdo con sus derechos sucesorios y le será abonado o liquidado tomando por base los procedimientos establecidos en el presente artículo. — En caso de fallecimiento, concurso o interdicción de la socia principal doña Rosa Mojana de Mari, los socios podrán por mayoría de votos determinar la continuación de la sociedad o su liquidación. — Resuelta la liquidación se procederá en la misma forma establecida en este contrato para el caso del vencimiento del plazo de la sociedad. —

Décimo tercero: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado para su duración, sin la conformidad de todos los demás. — Solamente les es permitido vender su parte a los demás socios que la licitarán entre ellos adjudicándosela al mejor postor. — El socio que licitare la parte del saliente, queda obligado a transferirla a la sociedad por el precio de adquisición. — Décimo cuarto: Seis meses antes de fenecer el plazo prefijado para la duración de esta sociedad, los socios podrán determinar la liquidación de la misma al vencimiento de dicho plazo o su prórroga o modificación de este contrato por resolución tomada por los socios a mayoría de capital. — Si se resolviera la prórroga o renovación de la sociedad el socio que no estuviere conforme podrá solicitar su retiro de la misma, liquidándose su haber en igual forma a la establecida precedentemente para el caso de fallecimiento o incapacidad. — Si no fuera resuelta la prórroga de la sociedad o modificación de este contrato terminado el plazo prefijado para su duración, la sociedad entrará en estado de liquidación, debiendo en este caso agregarse al rubro social el aditamento de "en liquidación" y siendo liquidadores los socios gerentes, quienes actuarán en la misma forma y con las amplias facultades acordadas por este contrato para hacer uso de la firma social. La liquidación de los negocios sociales deberá practicarse en el término de dos años como máximo y con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio, sin perjuicio de que los socios, procediendo por unanimidad de votos, puedan resolver la adjudicación de los bienes raíces que pertenecieron a la sociedad por medio de licitación privada hecha entre ellos y una vez que estuvieren pagados los acreedores o terceros que hubieren contratado con la sociedad.

— Décimo quinto: Toda y cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios, aun cuando fuere respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo y mientras dure su liquidación o al ocurrir el hecho que motive su disolución parcial o total, será sometida al fallo de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de entrar a conocer del asunto y por mayoría de votos entre ellos designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso, será inapelable y la designación de aquéllos deberá tener lugar dentro de los cinco días de suscitada la cuestión y su fallo como el del tercero deberán pronunciarlo dentro de los treinta días a partir del día en que entraren a tomar conocimiento del caso sometido a su resolución. — Décimo sexto: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes o cuando los socios gerentes lo solicitaren o los socios por mayoría de capital así lo resolvieran, haciendo conocer esa resolución a los socios gerentes. — En esas reuniones tomarán conocimiento de la marcha de los negocios y operaciones sociales, pudiendo exigir las explicaciones y aclaraciones que crean pertinentes, así como también la exhibición de los libros y constancias que desearen, debiendo levantarse acta de lo resuelto en el libro especial y cuyas actas serán suscriptas por los socios presentes. Todas las resoluciones se tomarán por el voto de los socios por mayoría de capital y los socios disconformes estarán obligados a respetar lo resuelto en esa forma.

— Esos acuerdos sólo servirán para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí o entre éstos y los socios gerentes, no pudiendo en ningún caso los terceros con los cuales contrataren los socios gerentes exigir a éstos la previa exhibición de ese libro o del acuerdo tomado. — Décimo séptimo: Esta sociedad deberá matricularse como comerciante y llevar los libros rubricados en legal forma y además dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo cuyo régimen se constituye. — Décimo octavo: Los socios componentes de esta sociedad quedan obligados a otorgar por acto separado la transferencia de los bienes raíces o derechos creditorios que les corresponden a título de cónyuge e hijos del prenombrado don Ernesto Mari y cuyos bienes están incluídos en el capital social por ellos apotado. — En los términos precedentes, dan los comparecientes por constituída esta sociedad, obligándose y obligando la señora Rosa Mojana de Mari a su representada su hija menor doña Egle Nora Mari, al fiel cumplimiento de lo pactado conforme a derecho y consintiendo en que de esta escritura expida un testimonio para la sociedad y otro para cada uno de los socios si es que alguno de éstos lo solicitase, pero en este caso a su propio costo. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en unión de los testigos del acto señores Oscar J. Camilión y Vicente E. Márquez Bello, vecinos y hábiles, doy fe.

— Rosa Mojana de Mari. — Elvira Mari de Gómez Grandallana. — Margarita Mari de Calvo. — Gilda Mari. — Inés R. Mari. — Haydée P. Mari. — Carlos Mari. — Héctor Mari. — E. Gómez Grandallana. — Evaristo Calvo. — Tgo.: Oscar J. Camilión. — Tgo.: V. E. Márquez Bello. — Hay un sello. Ante mí: Raúl E. Lavista. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí y queda en el registro número noventa y cinco de mi adscripción, a cargo de mi colega don Prudencio B. Lavista, doy fe.

— Para la sociedad "Viuda e Hijos de Ernesto Mari — Sociedad de responsabilidad limtada", expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso y cincuenta centavos, numerados del ciento sesenta y dos mil doscientos cincuenta y seis al ciento sesenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires a quince de Enero de mil novecientos treinta y seis. —

Testado: o — la prórroga. No vale. — Entrelíneas: al rubro social. Vale. — Enmendado: a — fijará — adjudicándosela. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Raúl E. Lavista. — Buenos Aires, Febrero seis de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e21 feb.-N.° 334-v28 feb.

DUFFOS Y ETCHEGARAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. E. Williams, se hace saber por el término de cinco días, que la firma **"Duffos y Etchegaray, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, ha solicitado la inscripción del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Ltda.

Primer Testimonio. — F. 1. — 1936. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Doctor Julio E. Zamit, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Don Pedro Etchegaray, casado con Doña Mercedes Vailati, argentino y don Gregorio Duffos, soltero, español, domiciliado en la calle Alsina novecientos treinta y cuatro, siendo ambos comparecientes mayores de edad, personas de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido formalizar el contrato que se determina en los artículos siguientes: — Primero: Queda constituída entre los comparecientes Don Pedro Etchegaray, casado con doña Mercedes Vailati, argentino y Don Gregorio Duffos, soltero, español, una sociedad de responsabilidad limitada, la cual tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Alsina novecientos treinta y cuatro. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de Duffos y Etchegaray, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: El término señalado como de duración de la sociedad es el de cinco años contados desde el día primero del corriente mes y año, venciendo en consecuencia este contrato, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta. — Cuarto: El objeto de la sociedad es la explotación del Establecimiento denominado San Antonio, sito en Chancay, Ferro Carril Oeste, Provincia de Buenos Aires, en campo de propiedad de la señora Domínica G. de Lastagaray, a quien lo ha arrendado el socio señor Duffos y en los ramos de ganadería y agricultura, compra y venta de haciendas y ganados y de los frutos y productos de aquel establecimiento. — La Sociedad podrá también ampliar sus actividades explotando otros establecimientos rurales para lo cual podrán tomarse otros campos, celebrar locaciones y contratos de sub-arriendo y aparcería, cría y compra venta de ganados y haciendas, todas clases de frutos del país y productos agropecuarios. — Las marcas y señales pertenecientes o registradas por el señor Duffos, serán transferidas a la sociedad que por éste acto se constituye. — Quinto: El capital social, lo forma la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual se divide en doscientos veinte cuotas de mil pesos cada una. — Los socios suscriben y aportan este capital por partes iguales, correspondiéndoles ciento diez cuotas de mil pesos a cada uno de los socios. Dicho capital se encuentra representado en el valor que tienen las haciendas, los útiles y productos del mencionado Establecimiento San Antonio en Chancay, Ferro Carril Oeste, Provincia de Buenos Aires, haciendo constar los socios que del último balance que han practicado del mismo el monto de su activo libre de pasivo alguno alcanza a la cantidad de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, suma equivalente al capital que introducen para la constitución de la presente sociedad. — Sexto: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los dos socios señores Pedro Etchegaray y Gregorio Duffos, quienes son designados Gerentes administradores de la misma, teniendo ambos indistintamente en el ejercicio de tal administración las más amplias facultades para el uso de la firma social adoptada. — Séptimo: Se practicarán balances de los negocios sociales cada doce meses, los que serán previamente a su aprobación, examinados por los dos socios y las utilidades habidas se destinarán a amortizar el importe de cada rubro de los balances, en la proporción que los socios lo estimen conveniente, pero no inferior al cinco por ciento de las mismas y no debiendo retirarse parte alguna de ellas, hasta que por las sucesivas amortizaciones cada rubro figure con el veinticinco por ciento de su valor en el momento del balance, constituyéndose así un fondo de reserva o previsión. — Octavo: Las utilidades como la contribución a las pérdidas, si las hubiere, corresponderán a los socios y se soportarán o recibirán por éstos, en la proporción de cuarenta por ciento para el socio señor Etchegaray y sesenta por ciento para el socio señor Duffos, pero en el caso de haber pérdidas éste cobrará de la sociedad y con cargo a la cuenta de gastos generales, un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional. — Noveno: Toda manifestación de voluntad de los socios, nombramiento de un nuevo gerente, aprobación de los balances o cualquier otro acto análogo, deberá probarse mediante la firma particular de cada socio, estampada en los respectivos documentos y cualquier notificación se tendrá por cumplida mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social. — Décimo: Podrá designarse un nuevo Gerente siempre que ambos socios así lo resuelvan y se le fijará su remuneración y tal designación deberá ser publicada e inscripta legalmente. — Undécimo: La liquidación de la sociedad por expiración del término del contrato será practicada por ambos socios, quienes, de común acuerdo tomarán todas las decisiones que se requieran y si ocurriere el fallecimiento de uno cualquiera de los socios, también se disolverá y la liquidación será efectuada por el socio que sobreviva sin intervención directa de los herederos del socio pre-muerto, los que únicamente podrán fiscalizar las operaciones realizadas sin que tengan ingerencia en la liquidación. Las particiones serán hechas de acuerdo a los porcentajes que en este contrato se han establecido, para los aportes de capital, goce de utilidades y participación en las pérdidas. — Duodécimo: En toda decisión cada uno de los socios tendrá y le corresponderá tantos votos como cuotas tenga en el capital social y la responsabilidad de los mismos se limitará al valor de la cuota que como aporte de capital comprometen según este contrato. — Décimo tercero: Toda dificultad o diferencia que surgiere entre los socios durante la vigencia de esta sociedad o a su liquidación o partición, será sometida a la decisión del Juzgado de Comercio en turno en esta Capital, a cuya jurisdicción única se someten ambos contratantes. Conformes con lo establecido en los artículos que anteceden, dan por constituída la sociedad y se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto que lo son Don Rafael B. González y Don Hipólito G. Pacheco, vecinos, hábiles doy fe. — El impuesto fiscal se satisface con el sello de trescientos treinta pesos, formado por el sello de cien pesos número quinientos tres y dos estampillas de doscientos y treinta pesos, seiscientos cinco y cuatro mil diez y nueve. — P. Etchegaray. — G. Duffos. — Rafael B. González. — H. G. Pacheco. Hay un sello. Ante mí. Julio E. Zamit. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y cuatro a mi cargo doy fe. Para la Sociedad "Duffos y Etchegaray", expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números ciento cincuenta y nueve mil ochocientos veinte y uno, ciento cincuenta y nueve mil ochocientos veinte y dos y el presente. — Hay una estampilla y un sello Julio E. Zamit. —

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. —

Mario Lassaga, secretario.

e19 feb.-N.° 224-v26 feb.

PERFUMERIAS FLORENTE GIVAU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días el edicto que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio: — Escritura número treinta y dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán comparecieron los Señores: Rogelio Aladro, español y Antonio Touzon, argentino naturalizado, casados, domiciliados en Nazca dos mil ciento ochenta y cuatro y General G. de Artigas dos mil trescientos treinta y cuatro, respectivamente, mayores de edad, de mí conocimiento doy fe y dijeron: Primero: Que constituyen una sociedad del tipo regido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya denominación será "Perfumerías Florente Givau", Sociedad de responsabilidad limitada"; y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior. Su objetó es la fabricación y comercialización de perfumes y anexos; pero podrá realizar cualesquiera otras operaciones lícitas, que se relacionen con su objeto principal. — Segundo: El capital social es de Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado totalmente en partes iguales y en especie o sea parte del activo líquido de la extinguida sociedad "Aladro, Marzano y Touzon", disuelta por escritura de la fecha pasada ante mí al folio sesenta de este registro. — Al monto expresado se limita la responsabilidad de los socios. — Tercero: La constitución de la sociedad es por tiempo indeterminado, pero después del primer año los socios podrán retirarse, previo aviso, con seis meses de anticipación a cada balance general. — El otro socio podrá continuar con el giro comercial, abonando al saliente, su haber en cuatro cuotas trimestrales, a partir de la fecha de cierre del balance, con más el seis por ciento anual de interés. — Cuarto: La sociedad será administrada por los socios, indistintamente, en calidad de gerentes. Tendrán el uso de la firma social la que emplearán seguida de la suya particular, pero no podrán comprometerla en negocios agenos a la sociedad, o garantías de terceros o de favor. — Quinto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y las ganancias o pérdidas que arrojen se adjudicarán a los socios por partes iguales. De las ganancias líquidas se destinará el cinco por ciento para reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital; salvo que los socios acordaran crear además reservas facultativas. — Sexto: Los gerentes gozarán de un sueldo de seiscientos pesos cada uno, que se imputará a gastos generales. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrá la sociedad continuar con los sucesores, si hubiere acuerdo unánime. — Casó contrario cualquiera de las partes podrá optar por la continuación en el giro de acuerdo al apartado segundo del artículo tercero. — Octavo: La liquidación de la sociedad será practicada por los gerentes y si éstos ó los sucesores de los socios, no pudieren ponerse de acuerdo, por el liquidador que designe la mayoría. — Noveno: Las diferencias, dudas o divergencias, serán resueltas, por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para caso de discordia. — El tercero presidirá el tribunal y laudará solamente en las cuestiones en que hubiere desacuerdo entre los primeros. El laudo será inapelable. Bajo los artículos precedentes, dejan constituída esta sociedad y solicitan del autorizante les expida tres testimonios de la presente, obligándose los contratantes a efectuar personalmente la inscripción y publicación que ordena la ley. Leída y ratificada, firman con los testigos Don Ignacio Pfaffenberger y Don Jorge D. Chiesa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocimiento, doy fe. — Rogelio Aladro. — Antonio Touzon. — Tgo.: Ignacio Pfaffenberger. Tgo.: J. D. Chiesa. — Hay un sello. Ante mí: Edmundo Esponda.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e20 feb.-N.° 234-v27 feb.

PEDRO BATTAGLIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Eduardo Williams, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad **Pedro Battaglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, se ha presentado pidiendo su inscripción en el Registro P. de Comercio, siendo la copia del contrato como sigue: Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que subscriben, comparecen: Don Pedro Battaglia, casado en segundas nupcias, italiano, domiciliado en la calle Independencia dos mil ochocientos cincuenta y cuatro; Don Esteban Fermín Bianchetti, que firma "E. Bianchetti", soltero, argentino, domiciliado en la calle Alberti novecientos setenta y tres; Don Félix Primo Falcone, que firma "Félix Falcone", casado, argentino, domiciliado en la calle Craig seiscientos treinta y dos; Don Leonidas Girardin, casado, italiano, domiciliado en la calle Médanos dos mil ochocientos cuarenta y uno y Don Angel D. Callini, soltero, argentino, domiciliado en la calle Carlos Calvo cuatro mil trescientos cincuenta, todos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a la base y condiciones siguientes: Artículo Uno: La Sociedad girará bajo el rubro de "Pedro Battaglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su sede en esta Capital, calle Independencia número tres mil doscientos ochenta y tres, con establecimientos industriales en la Provincia de Mendoza de esta República y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la Nación. — Artículo Dos: El objeto de la Sociedad será: Elaboración, compra y venta de vinos. Destilería de alcoholes. Fabricación de tartrato de calcio, de aceites de semillas de uva y otras oleoginosas y demás industrias derivadas afines o anexas a la explotación de bodegas y viñedos y cualquir otra industria que resuelvan dedicarse en el futuro y en cualquier lugar de la República. Compra y venta de bienes inmuebles. — Artículo Tres: El capital social será de seiscientos mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de mil pesos cada una, de los cuales el Señor Pedro Battaglia se suscribe con quinientas veinte cuotas, el Señor Esteban Fermín Bianchetti con treinta cuotas, el Señor Félix Primo Falcone con treinta cuotas, el Señor Leonidas Girardin con diez cuotas y el Señor Angel D. Callini con diez cuotas. — Queda totalmente integrado el aporte de todos los socios, con la transferencia que por este acto, hace el Señor Pedro Battaglia del capital líquido de su establecimiento vitivinícola con sede en esta Ciudad, calle Independencia tres mil doscientos ochenta y tres y tres mil doscientos noventa y uno y su bodega en la Provincia de Mendoza, Departamento Maipú, Distrito Coquimbito, capital líquido que asciende a la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional y en cuya suma se encuentran involucrados créditos, en cuenta corriente, a favor de los otros cuatro socios, iguales a los valores de sus respectivos aportes, cuyos valores y detalles resultan del Balance practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco y de los libros respectivos. — Artículo Cuatro: El término de la duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de Enero del corriente año. — Artículo Cinco: Para la administración de la Sociedad se designan gerentes a los socios Pedro Battaglia, Esteban Fermín Bianchetti y Félix Primo Falcone, los que actuarán indistintamente y realizarán individualmente, todos los actos, negocios y contratos sociales, con excepción de los actos de compra o venta de bienes inmuebles, que sólo podrá realizar el socio gerente Pedro Battaglia. — Los Socios Leonidas Girardin y Angel D. Callini actuando en mancomún, desempeñarán las funciones de apoderados generales, a cuyo fin, uno de los gerentes le otorgará poder general amplio, con todas las atribuciones y facultades necesarias. — La firma se usará así: "Pedro Battaglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal del gerente interviniente. — Ningún gerente, ni socio apoderado, podrá obligar a la Sociedad, por actos ajenos a los fines de la misma y son directamente responsables de cualquier acto ilícito que cometieren o que por su negligencia hicieren otros. — Artículo seis: La Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina u otros Bancos oficiales o particulares, en cuentas corrientes, plazos fijos y en descubierto, descontar documentos a su orden y realizar todas clases de operaciones bancarias y aceptar hipotecas que los deudores de la Sociedad constituyan, para garantir el pago de sus deudas y créditos que se les concedan. — Artículo Siete: La Sociedad podrá tener apoderados generales y especiales para asuntos y negocios determinados, gestiones administrativas, nacionales, provinciales, comunales y cuestiones judiciales o contenciosos administrativos. — Artículo Ocho: Sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general sujeto a las siguentes normas: Las mercaderías serán inventariadas a su costo salvo que éste fuese mayor que el precio de plaza, al día del inventario, en cuyo caso se tomará el precio de plaza. — Los inmuebles incluso el rubro piletas, serán inventariados por el valor que actualmente tienen asignados más el costo de nuevas adquisiciones y obras, con exclusión de los gastos de conservación, desvalorizándose en un tres por ciento anual. — Las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles serán inventariadas lo mismo que los inmuebles con una desvalorización del doce por ciento anual. — Los semovientes y vehículos tendrán su valor real y realizable en el momento del balance. — Los toneles y cubas sufrirán una desvarolización del cinco por ciento anual. — Artículo Nueve: Las ganancias se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Después de abonadas las habilitaciones y gratificaciones a empleados, si así se resolviere, el saldo se distribuirá en la siguiente forma: el cuarenta por ciento para el Señor Battaglia, el veinte por ciento para el Señor Bianchetti, el veinte por ciento para el Señor Falcone, el diez por ciento para el Señor Callini y el diez por ciento para el Señor Girardin, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, estableciéndose que si éstas alcanzaran al diez por ciento del capital, cualquier socio podrá pedir la disolución social. — Artículo Diez: El Señor Battaglia podrá retirar las utilidades que anualmente le corresponden, mientras dure la Sociedad. Los socios restantes a partir del segundo ejercicio, sólo dispondrán hasta el veinte por ciento de las ganancias que les correspondan retirándolas en efectivo o reservarlas en cuenta corriente y el resto lo destinarán a formar un capital suplementario que se les acreditarán en cuenta especial. — El capital social y el suplementario no gozarán de intereses. — Las cuentas corrientes devengerán un interés del seis por ciento anual, con capitalización semestral. — Artículo Once: Con cargo a gastos generales y en pago del trabajo personal, se asignan los siguientes sueldos mensuales: al Señor Battaglia, quinientos pesos: al Señor Bianchetti, quinientos pesos; al Señor Falcone, cuatrocientos cincuenta pesos; al Señor Girardin, trescientos cincuenta pesos y al Señor Callini, trescientos cincuenta pesos. — Articulo Doce: La Sociedad podrá habilitar empleados con participación en las utilidades, las que le fijarán de común acuerdo los socios. — Artículo Trece: Queda terminantemente prohibido a los socios transferir su parte en la Sociedad. — Artículo Catorce: A los socios señores Bianchetti, Falcone, Girardin y Callini, les queda prohibido dedicarse a negocios ajenos a la Sociedad, aunque sean distintos a los de índole social. — Artículo Quince: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, la Sociedad no será disuelta, sino que continuará hasta la terminación del plazo fijado para su duración, entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido, pero sin que estos últimos tengan intervención alguna en los negocios sociales y a los efectos de la vigilancia de sus intereses, deberán unificar la representación. — Artículo Diez y Seis: A la expiración del término del contrato podrá renovarse o hacerse otro, debiendo los socios notificar su determinación con seis meses de anticipación. — Cualquier socio podrá hacerse cargo del activo y pasivo al precio del balance. — Si no se llegare a un nuevo acuerdo, se realizarán los bienes, previa conclusión de los negocios pendientes, se pagarán las deudas y el capital neto se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus aportes. — Artículo Diez y Siete.: A fin de tomar determinaciones no previstas en el presente, remoción de gerentes y sobre la marcha y conveniencia de los negocios sociales, se realizarán reuniones de socios con aviso previo de quince días y cuyas resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría legal y se asentarán en un libro de actas llevado especialmente al efecto. — En estas reuniones los socios podán hacerse representar por apoderados con carta-poder o poder especial. — Artículo Diez y ocho: Estando incluído en el aporte del Señor Battaglia el inmueble, con todo lo edificado, en que se encuentra la Bodega, situada en la Provincia de Mendoza, de esta República, Departamento Maipú, con las medidas y linderos que resultan de su título, procederá a transferir el dominio del mismo a la Sociedad, una vez inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio y cuya escritura aceptará el gerente Esteban Fermín Bianchetti. — Artículo Diez y Nueve: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se nombrarán árbitros, arbitradores, amigables componedores, uno por cada una de las partes, que en caso necesario nombrarán de antemano a un tercero en discordia, cuyo laudo será inapelable y que desde ya se comprometen acatar los socios. — El mismo temperamento se adoptará en el caso de disidencia entre la Sociedad y los herederos de algunos de los socios fallecidos. — En esta forma dejan constituída la Sociedad, obligándose recíprocamente al fiel cumplimiento de todo lo pactado y a lo que rigen las leyes y códigos vigentes. — Leída que les fué se ratifican y firman los comparecientes con los testigos del acto señores Don Roberto Nembrini Huergo y don Osvaldo C. Cocchi, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y como de que por el negocio del Señor Pedro Battaglia, no se adeudan Patentes Nacionales, según resulta del certificado respectivo. — P. Battaglia. — E. Bianchetti. — Félix Falcone. — L. Girardin. — A. D. Callini. — R. Nembrini Huergo — O. C. Cocchi. — Hay un sello. Ante mí: Gerardo Posca. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí al folio cinco del Registro doscientos sesenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, numerados correlativamente: del doscientos sesenta y un mil, cuatrocientos sesenta y cinco al doscientos sesenta y un mil, cuatrocientos sesenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Ernesto Segovia, secretario.

e20 feb.-N.° 320-v27 feb.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.